

EUA

Asociación Europea de Universidades

Comisión Europea

Dirección General de Educación y Cultura

Estudio sobre Máster y Titulaciones Conjuntas en Europa

Septiembre 2002

por Christian Tauch y Andrejs Rauhvargers

Estudio sobre Máster y Titulaciones Conjuntas en Europa

Septiembre 2002

por Christian Tauch y Andrejs Rauhvargers

Este estudio se ha llevado a cabo con la financiación de la Comisión Europea, a través del Programa SÓCRATES.

4	PROLOGO
5	METODOLOGÍA
6	PARTE 1 – LOS MÁSTERS EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR por Christian Tauch
6	• Resumen
7	• Tipos de titulaciones a nivel de máster
7	La tradición anglosajona
8	Los países nórdicos: profundizando en la reforma
9	Los países bálticos: grandes avances en el proceso de reforma
10	Europa Occidental y Meridional: Bolonia impulsa las reformas
15	Europa Central y Oriental: la reforma continúa
21	• Orientación “académica” versus orientación “profesional”
23	• “Antiguos” másters versus “nuevos” másters
24	• Acceso a los programas máster
25	• Sistemas de créditos, Suplemento al Título y acreditación
28	• Principales referencias
30	PARTE 2 – ESTUDIO SOBRE TITULACIONES CONJUNTAS por Andrejs Rauhvargers
30	• Resumen
31	• Grandes expectativas
33	• Resultados del estudio
33	Definición de titulaciones conjuntas
34	Escala de cooperación
35	• Titulaciones conjuntas: una nueva tendencia
37	Titulaciones conjuntas y campos de estudio
38	Titulaciones conjuntas a niveles de doctorado y de máster
43	Titulaciones conjuntas y calificaciones nacionales
45	Sistemas de créditos en las titulaciones conjuntas
45	Idioma utilizado en las clases
46	Legislaciones nacionales
49	Reconocimiento
53	• Cuestiones prioritarias
54	• Observaciones y conclusiones
56	• Recomendaciones

PROLOGO

Las cuestiones relativas a la duración y arquitectura de las titulaciones a nivel de máster en Europa, así como el desarrollo de las titulaciones conjuntas ofrecidas por asociaciones de instituciones de diferentes países, ocupan un lugar destacado dentro de la agenda política de educación superior en Europa. Por esta razón, la Asociación Europea de Universidades ha encargado este estudio, que ha sido elaborado con el apoyo de la Comisión Europea a través del programa SÓCRATES. Incluye un análisis de las titulaciones a nivel de máster en el Espacio Europeo de Educación Superior realizado por Christian Tauch (Conferencia Alemana de Rectores) y un estudio sobre titulaciones conjuntas elaborado por Andrejs Rauhvargers (Conferencia Letona de Rectores).

Este estudio representa el primer intento de definir y analizar sistemáticamente lo más novedoso con respecto a los programas de

titulaciones a nivel de máster y las titulaciones conjuntas ofrecidas en Europa. Los resultados reflejan que en estas dos áreas tan importantes y, con frecuencia interrelacionadas, es necesaria una reflexión más profunda y la adopción de nuevas medidas para clarificar y definir tanto la arquitectura de las titulaciones como el concepto de "titulaciones conjuntas" en Europa.

La EUA utilizará los resultados de este estudio para la preparación de la Convención Graz de Instituciones de Educación Superior que tendrá lugar en mayo de 2003 para preparar la aportación de las universidades europeas a la siguiente reunión de Ministros Europeos de Educación Superior del Proceso de Bolonia, prevista para septiembre de 2003 en Berlín. Los resultados se incorporarán al proyecto piloto sobre programas conjuntos de másters en Europa que la EUA está poniendo en práctica en la actualidad, también con el apoyo de la Comisión Europea a través del programa SÓCRATES.

Lesley Wilson

Secretaria General
Asociación Europea de
Universidades

ESTUDIO Y FUENTES DE INFORMACIÓN

METODOLOGÍA

Introducción

Se diseñó un único cuestionario para el estudio sobre la creación de másters y titulaciones conjuntas en Europa y, por este motivo, se estructuró en dos partes. Se envió a las personas de contacto oficiales dentro del Proceso de Bolonia, a las Conferencias de Rectores (o equivalentes) y a las oficinas de NARIC/ENIC de cada país cubierto por el programa SÓCRATES de la UE. Se pidió a los encuestados mencionados anteriormente que colaboraran para enviar una única respuesta por país, adoptada de común acuerdo por todas las partes.

Se recibieron respuestas de 31 sistemas de Educación superior. La mayoría de los países implicados enviaron una respuesta común de conformidad con lo que se les había pedido. Portugal y España decidieron delegar la contestación al cuestionario en varias universidades individuales, lo que dificultó en cierta medida la interpretación de los resultados de estos países. Hubo un país que no respondió al cuestionario, Luxemburgo, y es por esta razón por la que no se le ha incluido en el estudio.

En comparación con las respuestas correspondientes a la parte del cuestionario relativa a los másters, las respuestas correspondientes a la parte de las titulaciones conjuntas resultaron ser menos claras y reveladoras. Dos podrían ser las causas de este resultado: la falta de una definición clara y común del concepto de titulación conjunta; y, tal y como han demostrado las respuestas, la escasa información en relación con el desarrollo de titulaciones conjuntas a nivel central.

Así, mientras los encuestados, con frecuencia, estaban informados acerca de los desarrollos de estas titulaciones, no estaban en posición de facilitar ningún tipo de información estadística y en ocasiones, ni siquiera ejemplos concretos para ilustrar las tendencias.

Algunos canales de información adicionales fueron muy útiles para esta parte del estudio:

- Se envió la parte del cuestionario relativa a las titulaciones conjuntas, ligeramente modificada, a diversas redes internacionales que colaboran en el proyecto Tuning y a varios consorcios de titulaciones conjuntas: se recibieron 30 respuestas. Estas respuestas resultaron ser especialmente útiles para interpretar la parte del estudio relacionada con los procedimientos de concesión de titulaciones conjuntas y con los reconocimientos académicos.
- El seminario sobre titulaciones conjuntas organizado por el Ministerio de Educación sueco, en Estocolmo, en mayo de 2002, sirvió para aclarar algunos aspectos tratados en el estudio anterior e identificó otros nuevos. Se extrajo alguna información de las respuestas de los representantes de los países al cuestionario difundido por el Ministerio de Educación sueco.
- Se realizaron consultas individuales con los representantes de los países para clarificar determinados aspectos durante una serie de reuniones internacionales, tales como la del seminario de Estocolmo mencionada anteriormente, la reunión del grupo de seguimiento de Bolonia, celebrada en Santander (24 de mayo de 2002), la reunión del ENIC/NARIC en Malta (6-8 de junio de 2002) y otras, así como a través del uso de la correspondencia y de las entrevistas realizadas por teléfono.

LOS MÁSTERS EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

por Christian Tauch

RESUMEN

1. La conclusión principal del estudio es que, aunque aún existen varias diferencias en cuanto a la duración y arquitectura de las titulaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior, existe una creciente tendencia hacia titulaciones a nivel de máster que exigen el equivalente a 300 créditos ECTS, aunque también se pueden encontrar programas ligeramente más largos o ligeramente más cortos.

2. Se sugirió que en los siguientes debates sobre el Proceso de Bolonia y, en concreto, en la preparación de la Conferencia de Berlín de 2003, los participantes se pusiesen de acuerdo en una definición del concepto de máster en el Espacio Europeo de Educación Superior que exija normalmente completar 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60 deberían corresponder al programa de máster en el campo de especialización en cuestión.

Esto permitiría la existencia de los siguientes modelos:

- Licenciatura de 180 créditos + Máster de 120 créditos
- Licenciatura de 240 créditos + Máster de 90 a 120 créditos (de los que se podría renunciar a 30 ó 60 en vista de estudios anteriores durante el último curso de la Licenciatura, siempre que la cantidad mínima exigida de 60 créditos se haya obtenido en el máster)
- Máster de 300 créditos (programa integrado).

3. Era evidente que la medicina y las disciplinas relacionadas con ésta exigían un esquema diferente en la mayoría de los países, pero este hecho no contradice el modelo homogéneo que prevalece en todas las demás disciplinas. Cuando un país, como es el caso de Dinamarca, decida introducir un sistema de Licenciatura-Máster también en los campos relacionados con la medicina, es probable que

fije la cantidad de créditos necesarios para obtener el máster en 180 créditos ECTS, con el fin de mantener la duración global de programas de 360 créditos ECTS.

4. En algunos países, se dan casos de titulaciones extremadamente largas, de 5-6 años de duración, que se consideran de posgrado. Es evidente que esto no coincide con las definiciones internacionales correspondientes a lo que son estudios de "posgrado" y debilita la competitividad europea e internacional de estos países. Existe una urgente necesidad, en su propio interés, de que éstos países vuelvan a considerar tanto la estructura de sus titulaciones como el nombre que les dan a las mismas.

5. La creación del Espacio Europeo de Educación Superior exige una mayor orientación en cuanto al número de créditos exigidos para completar lo que internacionalmente se conoce como máster. Los cursos que son demasiado cortos tendrán muy difícil, por no decir imposible, obtener la transferencia de acreditación cuando se adopte un sistema general para Europa.

Un máster de 60 créditos debería permitir la obtención de una titulación de 300 créditos, sólo si se hace a continuación de una Licenciatura de 240 créditos en la misma disciplina o en disciplinas estrechamente relacionadas.

Por este motivo, la mayoría de los países e instituciones parecen actuar con prudencia al inclinarse por programas máster de 90-120 créditos. Por supuesto siempre existe la posibilidad de renunciar a alguno de estos créditos en el caso de determinados estudiantes, si así lo sugieren sus cualificaciones anteriores.

6. En algunos países, la diferenciación entre másters más “académicos” y másters más “profesionales” parece tener poca relevancia, mientras que otros establecen una diferencia más clara entre los dos tipos y, en muchos casos, han decidido introducir nuevos másters profesionales.

7. En todos los países en los que existen programas de másters integrados de larga duración (270-300 créditos ECTS) y de corta duración (60-120) de manera simultánea, se considera que ambos tienen el mismo valor académico. Por ello, en muchos países, se hacen pocos esfuerzos para diferenciar los dos tipos en cuanto a nomenclatura. Para explicar la naturaleza exacta del programa, hay que recurrir al Suplemento al Título.

8. Los requisitos generales para acceder a un programa de posgrado tipo máster consisten principalmente en la obtención de una Licenciatura, aunque cada vez más países están permitiendo el acceso a los que poseen una cualificación equivalente, con frecuencia menos formales y tienden a más puentes entre el sector de la educación superior profesional y las universidades.

9. Los sistemas de créditos se han introducido o se están introduciendo en casi todos los países y existe una clara tendencia a utilizar el sistema de créditos ECTS. De igual forma, el Suplemento al Título se utiliza o se está introduciendo en la mayoría de los países.

10. Unas pocas instituciones de Educación superior sienten la necesidad de buscar la acreditación de organismos extranjeros, ya que se están creando de manera muy rápida organismos regionales y nacionales de acreditación en la mayor parte de Europa.

TIPOS DE TITULACIONES A NIVEL DE MÁSTER

Observación preliminar: los créditos ECTS, más que los semestres o años, se utilizan en el presente estudio para definir los requisitos previos de los programas para acceder a las diferentes titulaciones. Esto está en línea con los requisitos del Aprendizaje Permanente, los resultados del proyecto “Tuning Educational Structures in Europe”, etc., pero, desgraciadamente, los créditos ECTS todavía no se están aplicando en todos los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

La tradición anglosajona

Hay un grupo de países, a saber, el Reino Unido, Irlanda y Malta, que han utilizado siempre un sistema de dos niveles. En el Reino Unido, los másters principalmente de 90

créditos y, en ocasiones, de 120 créditos ECTS se han estado utilizando desde hace tiempo en la educación superior y las instituciones individuales tienen la facultad de conceder sus propias titulaciones, en virtud de varios instrumentos jurídicos que, en ocasiones, se han ido desarrollando a través de los siglos. Además, existen diferencias profundamente arraigadas entre Inglaterra y Escocia que también se extienden a los sistemas de educación superior. Estos factores explican por qué el Reino Unido representa probablemente la imagen más variada y compleja en relación con las titulaciones de posgrado.

Los másters de corta duración se conceden en todas las disciplinas y exigen normalmente la realización de

estudios de 1 ó 2 años a plena dedicación después de la Licenciatura. Los programas de 2 años incluyen la elaboración de una tesis y es necesario dedicar una gran cantidad de tiempo a la investigación.

Sin embargo, hay que mencionar que existen también titulaciones de másters integrados “de larga duración”, que normalmente duran un año más que las Licenciaturas en disciplinas similares. Las universidades ofrecen a los estudiantes la posibilidad de elegir la orientación que van a seguir en el penúltimo año del programa de Licenciatura: bien el estudiante completa el año que le queda del programa de Licenciatura u opta, en esta fase, por un máster que exigirá que emplee dos años más. Especialmente en los últimos 25 años, varias instituciones han hecho uso de su derecho a introducir programas largos, principalmente en administración de empresas, ciencias e ingeniería.

En Irlanda, los másters que siguen a una Licenciatura de 3-4 años, exigen de 1 a 3 años de estudio. Todos los tipos de instituciones de Educación superior tienen derecho a ofrecer másters. Al igual que en Gran Bretaña, existen particularidades históricas que no encajan en ningún sistema estandarizado. Por ejemplo, éste es el caso del Máster del Trinity College que se concede a los titulares de una Licenciatura después de 3 años, como indicativo de “madurez” y sin exámenes posteriores.

No existen másters integrados de larga duración en Irlanda.

La Universidad de Malta funciona exclusivamente sobre una base de dos niveles. Se ofrecen másters de 1 a 1,5 años de duración después de la Licenciatura en todas las disciplinas, con frecuencia de manera muy diferenciada e interdisciplinaria para satisfacer las diferentes necesidades de los estudiantes. De este modo, un Máster en Filosofía se ofrece en medicina y en ingeniería y junto con éste también se pueden obtener los

Másters en Derecho, en Derechos Humanos y en Servicios Financieros.

Los países nórdicos: profundizando en la reforma

Dinamarca pertenece al grupo de países que introdujeron un sistema de dos niveles hace varios años, paralelamente al sistema tradicional sencillo. A finales de la década de 1980, Dinamarca comenzó a ofrecer programas de Licenciaturas de 3 a 3,5 años y programas de másters de otros 2 años (3 años en humanidades). Gracias al impulso de las discusiones de Bolonia, el proceso de conversión se ha acelerado y se ha optado por la introducción de una estructura de dos niveles en todas las disciplinas y este proceso ya casi se ha completado: medicina (3+3) y odontología (3+2) deberían haber adoptado la estructura de dos niveles para septiembre de 2002. Farmacia, veterinaria, arquitectura y teología están aún esperando el proceso de conversión. Los másters solo se ofrecen en las universidades.

En Suecia, no existen másters integrados de larga duración; la Educación superior sueca sigue un modelo de dos niveles. Se están ofreciendo en todas las disciplinas másters de 60 créditos ECTS, a partir de Licenciaturas de 180 créditos ECTS. Los másters en Suecia se conceden al nivel de 4 años / 240 créditos ECTS. Además de las titulaciones existentes, se está introduciendo recientemente un nuevo tipo de máster profesional, llamado *Magisterexamen med amnesbredd*. Este nuevo máster profesional está diseñado como elemento importante del aprendizaje permanente y está dirigido a candidatos que ya están trabajando. El hecho de que los másters en Suecia se concedan únicamente tras la obtención de 240 créditos podría crear dificultades cuando se introduzca el sistema de transferencia y acreditación en Europa. Algunos otros países están eliminando o reestructurando sus titulaciones tradicionales situadas al nivel de los 240 créditos

para que se ajusten adecuadamente a los principios de Bolonia.

El parlamento de Noruega aprobó un nuevo sistema de titulaciones en junio de 2001 que se introducirá entre el otoño de 2002 y finales de 2003. El nuevo sistema seguirá el modelo 3+2+3. Además del máster de 120 créditos ECTS, habrá un máster internacional (60-90 créditos) y un máster basado en la experiencia (60-90 créditos). Todas las instituciones públicas de educación superior – universidades y colegios universitarios – ofrecerán estas nuevas titulaciones.

Finlandia está introduciendo en la actualidad el nuevo tipo de másters. El Ministerio de Educación está fomentando la creación de un sistema de dos niveles “real”, ya que los programas de Licenciatura que se introdujeron en la década de 1990 no dieron lugar a titulaciones independientes, sino que constituían una parte de los programas de másters de 5 años.

Con la nueva estructura, Finlandia quiere incrementar la comparabilidad internacional de su estructura de titulaciones y la movilidad nacional e internacional, además de satisfacer las necesidades de la vida laboral. El Consejo de Evaluación de Educación Superior Finés (FINHEEC) publicó un informe de evaluación sobre los másters existentes en Febrero de 2002. En el año académico 2000/01, ya existían 167 programas en 19 universidades.

Mientras tanto, el Ministerio ha creado un grupo de asesoramiento para desarrollar una estrategia hasta finales de 2002 para la introducción de un sistema de dos niveles.

Debido a un programa especial de apoyo por parte del gobierno, la mayoría de los programas de másters son en tecnología (TI), negocios y artes. Quedan excluidas medicina, veterinaria y odontología. Los nuevos programas de másters

tienen normalmente una duración de 2 años y se ofrecen únicamente en las universidades.

En Islandia, los másters del tipo de 90-120 créditos ECTS, que se suman a la Licenciatura de 180-240 créditos, fueron introducidos por la Universidad de Islandia ya en el año 1923. Esta titulación, llamada *Meistarapróf*, sólo se ofrece en la universidad y en todas las disciplinas salvo medicina, farmacia, obstetricia, psicología y odontología. En estas últimas disciplinas existen másters integrados de larga duración de 300-360 créditos ECTS, que conllevan una titulación profesional/académica llamada *Candidatus (kandidatsprof)*. En algunas disciplinas como teología y derecho, se ofrecen las dos titulaciones, *Candidatus* y Másters. Los programas de másters de larga duración constituyen únicamente un 4 por ciento de todos los programas de posgrado. Algunas facultades que todavía ofrecen el *Candidatus*, como la facultad de derecho de la Universidad de Islandia, están considerando cambiar su estructura por un sistema de Licenciatura de 3 años y un programa máster de 2 años.

Los países bálticos: grandes avances en el proceso de reforma

En los países bálticos, los programas máster de posgrado se han introducido en la mayoría de las disciplinas hace una década.

Así, en Estonia, en donde todos los programas de Educación superior habían tenido tradicionalmente una estructura de un nivel y eran de 240 a 300 créditos ECTS, la mayoría de los programas en la actualidad han adoptado la estructura de dos niveles. Desde el año académico 2002/03, la titulación de máster (*Magistrikraad*) requiere 60 créditos ECTS si sigue a una Licenciatura de 240 créditos y 120 si sigue a una Licenciatura de 180: el número total de créditos para obtener un máster debe ser 300. El modelo 3+2 es más común que el modelo 4+1.

La estructura de dos niveles se aplica a la mayoría de las disciplinas, con la excepción de medicina, farmacia, estomatología, veterinaria y arquitectura, en las que, tradicionalmente, los másters se obtienen después de un largo nivel de 300 ó 360 créditos. Resulta interesante observar que los programas de un nivel se han estado introduciendo en el año académico 2002/03 en dos disciplinas más, a saber, ingeniería civil y formación pedagógica para escuelas de primaria. Estos programas largos reciben la denominación de “estudios integrados *Bakkalaureus* y *Magister*” y llevan a la obtención de una titulación que recibe el nombre de *Diplom* o, como ocurre en los programas de 3+2, un *Magistrikraad*. No está previsto por el momento introducir los programas de dos niveles en las disciplinas mencionadas anteriormente.

De conformidad con el nuevo anteproyecto de ley de la Educación superior, no solo las universidades sino también las instituciones profesionales de Educación superior (*Rakenduskoogkool*) podrán ofrecer titulaciones de másters, únicamente a partir del año académico 2005/06 y de conformidad con las necesidades del sector público.

En Letonia, los másters (de 60 a 120 créditos) se entendieron inicialmente como una simple titulación académica y no se utilizaban para la formación *profesional* después de la Licenciatura. En su lugar, se crearon los programas profesionales post-Licenciatura con los que se obtenían titulaciones que no permitían el acceso a los estudios de doctorado. Las modificaciones a la Ley de Educación Superior de Letonia del año 2000 introdujeron las titulaciones de másters profesionales, quedando resuelto así este problema.

Tanto las universidades como las escuelas por un lado, y las instituciones profesionales de educación superior, por otro, podían ofrecer los nuevos másters. La duración total de los programas no debía ser inferior a 5 años (300

créditos ECTS o 200 créditos de Letonia). Esto significa que las estructuras 3+2 y 4+2 son legales y por lo tanto existen. Además, hay algunos ejemplos de estructuras de 3+3 en la Universidad Técnica de Riga.

En Lituania, únicamente las universidades ofrecen másters de 90-120 créditos ECTS en todas las disciplinas excepto medicina, farmacia, agricultura, etc. En estos campos, se ofrecen los programas que se conocen como programas integrados, que conducen a un máster o a una calificación profesional. Sin embargo, hay que señalar que los programas de másters de corta duración que se añaden a los programas de Licenciaturas exigen 240 créditos, ampliando así la duración total de los estudios a más de 5 años o 300 créditos.

Europa Occidental y Meridional: Bolonia impulsa las reformas

En muchos países de Europa Occidental, Bolonia ha impulsado los continuos debates sobre la reforma.

Italia, como país anfitrión de la conferencia que dio nombre y forma al Proceso, dio un enfoque particularmente sólido a su reforma. Un Decreto Ministerial de 1999 redefinió la estructura de las titulaciones de Educación superior en Italia. En el nivel de licenciatura se concede en la actualidad la *laurea*, normalmente después de 3 años o 180 créditos ECTS. En el nivel de estudios de posgrado, se conceden dos titulaciones. La más importante es el *laurea specialistica* que se concede una vez alcanzados los 300 créditos y que por tanto exige normalmente dos años de estudio o 120 créditos. También existe una titulación de especialización de posgrado, el *Master universitario di primo livello* (1 año o 60 créditos), pero no forma parte del sistema de dos niveles consecutivos.

La nueva ley reconoce tres titulaciones más: un doctorado de investigación, un *diploma di*

specializzazione (1-5 años / 60-300 créditos, proporcionando aptitudes para determinadas actividades profesionales) y un *Master universitario di secondo livello*, de 1 año / 60 créditos.

El nuevo título *laurea specialistica* se ofrece en universidades y otras instituciones académicas. La implementación de la reforma comenzó en el año académico 2001/02. Las instituciones de Educación superior cuentan con 30 meses para completar el proceso de adaptación de sus estructuras de aprendizaje a la nueva ley. No se ha informado de que haya dificultades específicas en cuanto a la implementación de las nuevas titulaciones. Las instituciones comenzaron en otoño de 2001 introduciendo planes de estudios que iban dirigidos a la obtención del *laurea*. Ahora están preparando los planes de estudio destinados a la obtención del *laurea specialistica* y en los que se podrán matricular a partir del año académico 2002/2003.

La primera titulación de Educación superior en Grecia es el *Ptychio* o *Diplom*, que se concede después de 4-5 años (6 en el caso de medicina). Las universidades ofrecen un tipo de máster de 1-2 años de duración, llamado "diploma posgrado de especialización". Aunque el sistema griego consiste oficialmente en 2 niveles, la inmensa mayoría (alrededor de un 75 por ciento) de los estudiantes abandonan el sistema con la obtención del *Ptychio* y no continúan sus estudios para obtener un Máster o un Doctorado. Existe una oposición general a que se reduzca el *Ptychio* a 3 años por parte de las universidades, los estudiantes y el gobierno. Así mismo, la reciente propuesta del gobierno de introducir un segundo tipo de máster, llamado "diploma de estudios avanzados" y de ofrecer un marco más amplio en las titulaciones de los másters, también ha sido rechazada como consecuencia de la oposición de universidades y estudiantes. La nueva ley de educación superior propuesta incluye la introducción de nuevos programas integrados de al

menos 5 años de duración, principalmente en ingeniería, arquitectura, agricultura, etc. Con estos programas se obtendrá un *Diploma* en ingeniería y un *Ptychio* en otras disciplinas, pero estas titulaciones tendrán el mismo valor académico que el máster ya existente. Los másters se ofrecen y se ofrecerán exclusivamente en las universidades. Sin embargo, se ha producido recientemente un cambio en la ley que ha mejorado las Instituciones de Educación Tecnológica (TEI), haciéndolas formar parte del sistema de Educación superior en Grecia. Esto supone que las TEI, después de pasar con éxito un proceso de evaluación de la calidad, pueden ahora colaborar con las universidades en los programas de másters, aportando personal, instalaciones y equipos. Sin embargo, los másters los concederá en todos los casos la universidad.

La Universidad de Chipre (y algunas universidades privadas de Chipre) ofrecen programas de másters de corta duración. Duran de 1 a 2 años y se ofrecen en todas las disciplinas. No existen programas integrados de larga duración.

España dio un paso muy importante en la dirección del Espacio de Educación Superior al adoptar una ley en diciembre de 2001 que dispone de manera bastante general que "las medidas necesarias para integrar completamente el sistema español en el Espacio Europeo de Educación Superior," serán llevadas a cabo por el gobierno, las comunidades autónomas y las universidades. La ley hace mención a la introducción del sistema de acreditación ECTS y al Suplemento al Título como herramientas útiles que deberán ponerse en práctica, pero no da detalles acerca del modo exacto en que se introducirá la estructura Licenciatura/Máster dentro del sistema de Educación superior español. En la actualidad existen todo tipo de titulaciones de posgrado con una duración de 1 a 2 años y que reciben la denominación de

“Másters”, con frecuencia con una orientación profesional, pero que no están reguladas ni reconocidas a escala estatal. Son propiedad de la universidad que las ofrece y no forman parte de un sistema de dos niveles, por ejemplo, no permiten el acceso a los estudios de doctorado (para ello se exige una *licenciatura*).

Las universidades, la Conferencia de Rectores, el gobierno y un grupo de expertos designados por los mencionados participantes están debatiendo en la actualidad el modo en que el sistema español debería ser adaptado y se espera que se proponga un decreto en un futuro próximo, en el que se expliquen los detalles operativos de la reforma.

Portugal se encuentra también en una fase de debate, aunque existe consenso entre los principales implicados acerca de los objetivos del Proceso de Bolonia. El problema radica en el modo en que se adaptarán las cuatro titulaciones académicas existentes, *bacharel*, *licenciado*, *mestrado* y doctor a los principios de Bolonia. La Conferencia Portuguesa de Rectores (CRUP) aprobó un informe en abril de 2002, en el que se proponían soluciones pragmáticas para la situación actual y se convocaba al gobierno para que definiera de manera precisa los diferentes niveles para el futuro, la especial distribución de objetivos en el sistema binario de Educación superior, los requisitos para la acreditación y las disposiciones relativas al aprendizaje permanente. Por el momento, la transparencia de las titulaciones portuguesas debería incrementarse mediante la aplicación de los siguientes principios: el primer nivel de graduación debería ser la *licenciatura* después de 4 años, que iría seguida por una formación posgrado de 1 año que correspondería a la titulación de máster profesional (M.Sc.). La *licenciatura* también puede servir de punto de partida para acceder a un programa de máster académico de dos años de duración o para permitir el acceso al proyecto de doctorado. El debate sobre si se debe introducir o no una titulación tipo Licenciatura

después de 3 ó 4 años y las diferentes implicaciones que tendría para la estructura de las titulaciones al nivel de máster, todavía se encuentra abierto.

Francia ha tomado una decisión muy importante en cuanto a la reforma. Desde el informe Attali de 1998 (donde se proponía una estructura de 3-5-8 años para la Educación superior en Francia) y el principio del Proceso Sorbonne – Bolonia – Praga, ha habido numerosos debates en el terreno de la Educación superior en Francia (universidades y ministerios) acerca de las reformas necesarias. Una primera consecuencia fue la decisión en 1999 de hacer de el *licence* una titulación definitiva y auténtica de relevancia para el mercado laboral e introducir el *“licence professionnelle”*. En abril de 2002, el gobierno firmó varios documentos legales, relativos, entre otros asuntos, a la introducción de una estructura de 3+2 en las universidades con la obtención de un *licence* y un *Máster*, a partir del año académico 2002/03. Habrá dos tipos diferentes de másters – los másters de investigación y los másters profesionales (*diplome national de “Master”, à finalité “recherche” ou finalité “professionnelle”*, este último probablemente exigirá la realización de prácticas). En la actualidad, existen algunos proyectos piloto en funcionamiento que ofrecen másters de 60 créditos, que se suman a los del nivel *maitrise* de 240 créditos ya existentes, por lo que juntos exigen también 300 créditos. Medicina y las disciplinas relacionadas quedarán excluidas de la reforma por el momento.

Todas las instituciones de Educación superior bajo la supervisión del Ministerio de Educación, se tienen en cuenta para la reforma. También los *Grandes Écoles* empezarán a introducir la nueva titulación de máster incluso si este hecho conlleva ciertas dificultades estructurales.

En noviembre de 2002, entra en vigor una nueva ley sobre Educación superior en Holanda, ley que introduce programas de Licenciatura

y programas de másters. Las universidades transformarán sus programas de un nivel en Licenciaturas y Másters (algunas ya habían empezado a hacerlo en años anteriores). Las titulaciones existentes de las *hogescholen* (escuelas superiores) pasarán a ser Licenciaturas pero tanto las universidades como las *hogescholen* podrán ofrecer másters, siempre que éstos estén reconocidos.

Será la naturaleza del programa, más que el tipo de institución, lo que determine si el programa está reconocido como “profesional” o “académico”. La diferenciación entre los dos tipos de titulaciones se logrará añadiendo “de Humanidades” o “de Ciencias” a los másters académicos. Se exigirá un mínimo de 60 créditos ECTS para los másters. En ingeniería, agricultura y ciencias, se exigirán 120 créditos, y en medicina (en el caso de que se incluyera: todavía no se ha tomado ninguna decisión) se exigirían 180. La combinación de una Licenciatura de 180 créditos con un máster de 60 podría causar problemas en cuanto al reconocimiento en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En las dos partes de Bélgica, el Proceso de Bolonia ha supuesto que se entablen continuos debates sobre las posibles reformas del sistema de Educación superior, ya que ni el sistema flamenco ni el sistema de Wallonia están estructurados en la actualidad en una fase de licenciatura y posgrado.

En Flandes, la primera titulación universitaria (*licentiaat / ingeniero / farmacéutico / odontólogo*) se concede en la actualidad después de 4 ó 5 años, la titulación intermedia está en 2 años, recibe el nombre de *kandidaat* y no es relevante para el mercado laboral. Como reacción a los debates relacionados con Bolonia, se ha propuesto una nueva ley de Educación superior que reestructurará los programas de estudios universitarios y los convertirá en programas de Licenciaturas de al menos 180 créditos ECTS y un programa máster

de al menos 60 créditos ECTS. Tanto las universidades como las *hogescholen* ofrecerán las nuevas titulaciones. Únicamente las *hogescholen* que ya están ofreciendo un programa de *licentiaat* tendrán derecho a ofrecer los programas de másters, siempre que se asocien con una universidad de su elección. De este modo, se garantizará un control de calidad suficiente y la conexión necesaria con la investigación. Las *hogescholen* que sólo ofrecen titulaciones de Licenciaturas profesionales no crearán programas de másters.

La ley prevé la introducción de los nuevos programas de Licenciatura para el año académico 2004/05 y los programas de másters para el 2007/08 (a tiempo para los primeros que consigan la titulación de la nueva Licenciatura). A partir del año académico 2010/11, el sistema de dos niveles habrá sustituido por completo al existente en la actualidad.

La estructura de estudios de Wallonia es muy similar a la de Flandes: los programas en las universidades y las *Hautes Écoles* (centros de Educación superior distintos a las universidades) están oficialmente divididos en dos niveles, el primero lleva a una titulación intermedia de *candidat* después de al menos dos años y el segundo, al menos en las universidades, a una titulación a nivel de máster después de otros dos, tres o incluso cuatro años. El *candidat*, sin embargo, no es “relevante para el mercado laboral” como lo es la Licenciatura, incluso si permite el acceso a determinados trabajos en el sector público, etc.

La titulación que se obtiene después del segundo nivel se llama *licencié, maître, ingénieur, pharmacien, docteur en médecine*, etc. para los programas de universidades y *licencié, ingénieur commercial/industriel, architecte* para los programas de las *Hautes Écoles*.

Al igual que en Flandes, el Proceso de Bolonia ha hecho que se

produzcan debates sobre la posible adaptación de las estructuras de programas de las universidades y las *Hautes Écoles* al modelo de la Declaración de Bolonia. En una reunión conjunta celebrada en marzo de 2002, el Ministro de Educación Superior e Investigación y los rectores llegaron a un acuerdo, en principio sobre la introducción de las Licenciaturas y los Máster.

No se ha tomado ninguna decisión legal todavía, pero se está considerando la siguiente estructura: una estructura de dos niveles con una primera titulación después de tres años o 180 créditos ECTS y una titulación de *maîtrise* después de uno o dos años más (60-120 créditos), según las distintas disciplinas. Los estudios de arquitectura y humanidades por el momento no se han incluido en el debate. Al igual que Holanda y Suecia, los másters de Bélgica concedidos después de un total de 240 créditos podrían tener difícil su pleno reconocimiento en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En Alemania, el sistema de dos niveles se introdujo en 1998 sobre una base experimental: simultáneamente a los programas existentes de un nivel de larga duración, a las universidades y *Fachhochschulen* (universidades de ciencias aplicadas) les estaba permitido introducir programas de Licenciatura y de Máster, aplicando el modelo 3+2 o 4+1. Todos los nuevos programas han tenido que pasar la acreditación, una garantía de calidad que hasta ahora no se había aplicado en Alemania. Sin embargo, el número de programas de Licenciaturas y Máster creció tan rápidamente (representando más del 10 por ciento de todos los programas de estudios en la primavera de 2002) que se produjo una gran "cola" de programas que esperaban recibir la acreditación.

Todavía existen problemas pendientes de encontrar solución en relación con el sistema de titulaciones. Por lo tanto, el posicionamiento de las nuevas

titulaciones en la estructura profesional del sector público todavía se tiene que definir. Al igual que ocurre en otros países, la introducción de los dos niveles ha causado algunos problemas en las profesiones reguladas como derecho, medicina, estudios de farmacia y química alimenticia, que en Alemania tradicionalmente habían estado organizadas en torno a la celebración de exámenes estatales (*Staatsexamen*). En general, sin embargo, hay que decir que la introducción de las nuevas titulaciones está cambiando la educación superior alemana de manera más rápida y profunda que cualquier otra medida de reforma llevada a cabo durante las últimas décadas. Curiosamente, la mayoría de las instituciones de Educación superior indican la necesidad de internacionalizarse (y no la necesidad de reformar los planes de estudio o de reducir la duración de los estudios) como primera razón para llevar a cabo la reforma.

En Austria, la posibilidad de ofrecer programas de másters de 60-120 créditos (y programas de Licenciaturas de 180-210 créditos) en las universidades se introdujo en 1997. La nueva ley austriaca de Educación superior otorga también a las *Fachhochschulen* el derecho a ofrecer Licenciaturas y Máster. Parecido a la situación de Alemania, algunos problemas relacionados con el carácter profesional de las nuevas titulaciones, en concreto con la Licenciatura, todavía tienen que resolverse. Esto queda reflejado en la cantidad relativamente baja de programas del nuevo tipo que se han ofrecido hasta ahora: en abril de 2002, solamente existían 12 programas de másters, lo que representaba el 3 por ciento de todos los programas a nivel de licenciatura. Se espera, sin embargo, que haya un fuerte incremento durante el año académico 2002/03, ya que la nueva ley universitaria, aprobada en julio de 2002, dispone que todos los nuevos programas de estudio – con la excepción de medicina, etc. – deberán tener la estructura Licenciatura/Máster.

Se está elaborando una directiva nacional en Suiza que introduzca una nueva estructura de titulaciones compatible con la de Bolonia: las Licenciaturas exigirán 180 créditos ECTS y los másters 90 créditos ECTS. Al igual que en Austria y Alemania, la Educación superior Suiza en las universidades solía estar organizada en un sistema de un solo nivel con programas que, después de 5 años (mínimo: 4 años) conducían a la obtención de un *Licentiat* o *Diplom*, equivalentes a un máster. Las *Fachhochschulen/Hautes Écoles Spécialisées (HES)* concedían un *Diploma* transcurridos de 3 a 4 años.

No existen dificultades de principio a la hora de introducir los nuevos másters, pero será necesario diferenciar claramente entre las nuevas titulaciones y los másters ya existentes en el sector de la Educación para adultos.

Las nuevas titulaciones se introducirán a nivel de cada universidad individual, una vez que se hayan aprobado las leyes universitarias respectivas. El margen de tiempo para la introducción abarca desde ahora, año 2002, hasta el 2010.

Su nombre exacto – en alemán, francés, italiano e inglés – todavía está por decidir. Las autoridades competentes tampoco han decidido todavía las disciplinas en las que se aplicarán los nuevos másters. Por el momento, se han excluido del debate medicina y farmacia.

También la *Fachhochschule* en Liechtenstein ha introducido las Licenciaturas y los Másters en todas las disciplinas excepto en la arquitectura.

Europa Central y Oriental: la reforma continúa

La situación en Hungría con respecto a las titulaciones de dos niveles consecutivos está cambiando. Los colegios universitarios han estado ofreciendo programas de Licenciaturas de 3-4 años, y las

universidades programas de másters de un nivel de 5 años (6 en medicina). Como nueva característica de la Educación superior en Hungría, se están introduciendo los programas de dos niveles del modelo 3+2 (5 años, 300 créditos).

De este modo, los titulares de una Licenciatura de colegios universitarios también podrán solicitar la titulación de máster. Normalmente es necesario que estos estudiantes cursen asignaturas adicionales, antes o durante el programa del máster (2 años, 120 créditos), que están incluidas en los tres primeros años de un programa del máster de larga duración pero que no están incluidas en el programa de Licenciatura.

Si una universidad pretende introducir un programa de Licenciatura/Máster consecutivo, tiene que ser acreditada por la Comisión de Acreditación de Hungría. Únicamente las universidades tienen derecho a ofrecer estos programas. Se introducirán en todas las disciplinas excepto medicina, odontología, farmacia y veterinaria.

En Bulgaria, el sistema de dos niveles se introdujo en 1995 con la nueva Ley de Educación Superior. Sólo las universidades y escuelas de Educación superior especializadas a nivel universitario ofrecen un máster de 1 año, que se suma a una Licenciatura de 4 años. Todavía hay algunos programas de másters integrados de larga duración de 5-6 años, por ejemplo, en arquitectura, derecho, farmacia o medicina.

Polonia pertenece a los países en los que la nueva estructura de dos niveles no había, hasta hace poco tiempo, tenido éxito en despertar el interés suficiente de estudiantes y empresas, que preferían la forma tradicional de los programas de estudios. Estos programas tradicionales tenían una duración aproximada de 5-5,5 años y conducían a una titulación a nivel de

máster llamada *Magíster (jednolite studio magisterskie)*. Además, existían (y aún existen) programas profesionales de 3-3,5 años, que acababan con un título de *licencjat* (en humanidades, ciencias y otras disciplinas relacionadas) o programas de 3,5-4 años, que acababan con un título de *inzynier* (en ingeniería, agricultura, administración de empresas y disciplinas relacionadas). Los poseedores de un *licencjat* o *inzynier* tenían la posibilidad de hacer un máster (normalmente 2 años), pero esta posibilidad no se ha llevado a la práctica en gran medida.

Sin embargo, “Bolonia” ha introducido algo de dinamismo en este panorama: en los dos últimos años, muchas instituciones de educación superior han abandonado el modelo tradicional de programas de másters integrados de 5 años y han introducido los programas de 2 niveles en los que la primera titulación (*licencjat* o *inzynier*) equivale a una Licenciatura, que irá seguida por un Máster (*Uzupełniająca studia magisterskie*) de 1,5 a 2 años de duración. Estas licenciaturas se consideran más académicas que los tradicionales *licencjat* e *inzynier* profesionales, pero esta diferencia no

aparece reflejada en el nombre de las titulaciones. El proceso de cambio hacia un sistema de dos niveles ha sido bastante espontáneo y no estuvo coordinado por ninguna autoridad central. En consecuencia, las diversas instituciones han desarrollado diferentes versiones del sistema en cuanto a duración del primer y segundo nivel y en cuanto a las condiciones para el paso del primer nivel al segundo.

No existen dificultades concretas a la hora de introducir el sistema de dos niveles y las instituciones de educación superior lo han hecho en gran medida por iniciativa propia. Las normativas legales simplemente excluyen medicina, farmacia, odontología, veterinaria, psicología y derecho de la estructura de dos niveles. Por otro lado, la nueva estructura se ha visto especialmente favorecida en determinadas disciplinas como Bellas Artes o arqueología, etc.

No todas las instituciones de educación superior tienen derecho a ofrecer los programas de másters (de corta o larga duración): tienen que cumplir determinados requisitos con respecto al personal, actividades de investigación, etc.

Tabla 1 – Tipos de titulaciones a nivel de máster

	Máster de 60-120 créditos ECTS	Máster de 270-300 créditos ECTS	Diferentes modelos
País			
Tipo de institución			
Austria	•	•	
Universidades			
<i>Fachhochschulen</i>	• ¹	-	
Bélgica (Fl.)	• ²	•	
Universidades			
<i>Hogescholen</i>	• ³	-	
Bélgica (Wa.)	(•) ⁴	•	
Universidades			
<i>Hautes Écoles</i>	(•) ⁵	-	
Bulgaria	•	•	
Universidades			
Colegios universitarios	-	-	
Chipre	•	-	
Universidad			
Escuelas de Educación superior	• ⁶	-	
República Checa	•	•	• ⁷
Universidades			
Instituciones de Educación superior	-	-	
Dinamarca	•	• ⁸	• ⁹
Universidades			
Instituciones no universitarias	-	-	
Estonia	•	• ¹⁰	
Universidades			
Instituciones de Educación superior aplicada	• ¹¹		
Finlandia	• ¹²	•	
Universidades			
Politécnicas	¹³	-	

¹ La nueva ley de Educación superior que entrará en vigor en otoño de 2002 introducirá el máster en las Fachhochschulen

² Se ha optado por la introducción de las titulaciones de Licenciatura de al menos 3 años a partir de 2004 y las de Máster de 1-2 años a partir de 2007

³ Las Hogescholen podrán ofrecer titulaciones de másters sólo en cooperación con las universidades.

⁴ Se ha iniciado el debate sobre una posible introducción de una Licenciatura de 180 créditos ECTS y un Máster de 60-120 créditos ECTS, pero en el verano de 2002 todavía no se ha tomado ninguna decisión

⁵ Las *Hautes Écoles* probablemente tendrán derecho a ofrecer másters en cooperación con las universidades, siguiendo el modelo flamenco

⁶ Algunas instituciones privadas han obtenido acreditación para sus programas de másters

⁷ Se necesitarán 180 créditos ECTS para algunas de las nuevas titulaciones de másters

⁸ Todavía existen los programas de másters de larga duración, por ejemplo, en farmacia, veterinaria, teología y arquitectura, pero el sistema de dos niveles se introducirá en todas las disciplinas

⁹ En Dinamarca, existen programas de másters de 180 créditos ECTS en humanidades

¹⁰ Sólo algunos programas son todavía del tipo de un solo ciclo

¹¹ De conformidad con el anteproyecto de ley de Educación superior, las instituciones de Educación superior aplicada también podrán ofrecer los programas de másters a partir del año académico 2005/06

¹² Un grupo de trabajo está preparando un plan para la introducción de un sistema de dos niveles "real", ya que las titulaciones de Licenciaturas, introducidas junto con los Másters a principios de la década de 1990, nunca fueron realmente aceptadas

¹³ Se introducirá una nueva titulación de posgrado pero no será equivalente al máster

	Máster de 60-120 créditos ECTS	Máster de 270-300 créditos ECTS	Diferentes modelos
País			
Tipo de institución			
Francia	•	(•) ¹⁴	
Universidades			
<i>Grandes Écoles</i>	-	•	
Alemania	•	•	
Universidades			
<i>Fachhochschulen</i>	•	-	
Grecia		• ¹⁵	• ¹⁶
Universidades			
Politécnicas (TEI)	¹⁷	-	
Hungría	•	•	
Universidades			
Colegios universitarios	-	-	
Islandia	•	•	
Universidad			
Instituciones no universitarias	-	-	
Irlanda	•	-	
Universidades			
Institutos de tecnología	•	-	
Italia	•	•	
Universidades			
Nivel no universitario	•	-	
Letonia	•	•	
Universidades y Escuelas			
Instituciones de Educación superior profesional	• ¹⁸	-	
Liechtenstein	•	-	
Nivel universitario			
<i>Fachhochschule</i>	• ¹⁹	-	
Lituania		•	• ²⁰
Universidades y escuelas			
Colegios universitarios	-	-	

¹⁴ Francia no tiene titulaciones de másters a un nivel de 300 créditos ECTS, sólo el DEA (*diplôme d'études approfondies*, orientación de investigación) y el DESS (*diplôme d'études supérieures spécialisées*, orientación profesional)

¹⁵ La nueva ley propuesta de Educación superior incluye la introducción de nuevos programas de larga duración en arquitectura, ingeniería y agricultura, para los que serán necesarios 5 años de estudio y que conducirán a una titulación a nivel de máster, llamada *Diplom* o *Ptychio*, similar a las titulaciones de posgrado existentes de 4-5 años

¹⁶ Las titulaciones de especialización intermedia de posgrado a nivel de máster, 1-2 años, después de la primera titulación de *Diplom* o *Ptychio*

¹⁷ Una politécnica puede, de ahora en adelante, colaborar con una universidad para ofrecer un programa de másters, pero la titulación deberá concederla la universidad

¹⁸ Las instituciones de Educación superior profesional necesitan una licencia para ofrecer los programas de másters

¹⁹ Sólo en arquitectura, todos los demás programas de estudios están organizados en dos niveles

²⁰ Existen programas de masters de 90-120 créditos en la mayoría de las disciplinas, que se suman a los programas de Licenciatura de 240 créditos y de este modo se llega a una duración total de estudio de 330-360 créditos

	Máster de 60-120 créditos ECTS	Máster de 270-300 créditos ECTS	Diferentes modelos
País			
Tipo de institución			
Malta	•	-	
Universidades			
Colegios universitarios	-	-	
Holanda	•	•	
universidades			
Hogescholen	• ²¹	-	
Noruega	• ²²		
Universidades			
Colegios públicos universitarios	•	-	
Polonia	• ²³	•	
Universidades			
Escuelas de educación superior vocacional	-	-	
Portugal		(•) ²⁴	• ²⁵
Universidades			
Politécnicas	-	-	
Rumania	• ²⁶	-	
Universidades y escuelas			
Colegios universitarios	-	-	
Eslovaquia	•	• ²⁷	
Universidades			
Instituciones no universitarias	• ²⁸	-	
Eslovenia		-	• ²⁹
Universidades			
Colegios profesionales	-	-	
España		•	• ³⁰
Universidades			
Suecia	• ³¹	-	
Universidades			
Suiza	•	•	
Universidades			
<i>Fachhochschulen</i>	•	-	
Reino Unido	•	•	
Universidades			

²¹ Las *Hogescholen* están transformando sus titulaciones existentes en Licenciaturas, pero también podrán solicitar la acreditación para los programas de másters

²² De conformidad con una resolución parlamentaria de junio de 2001, se introducirá en Noruega un sistema de titulaciones del tipo 3+2+3

²³ En todas las disciplinas excepto en medicina, derecho y otras profesiones reguladas

²⁴ La titulación más común en la Educación superior portuguesa es la *licenciatura* para la que son necesarios de 4 a 6 años, pero en términos generales no está reconocida como equivalente al Máster Internacional estándar de 300 créditos ECTS

²⁵ Existen cursos de *Mestrado* de 2 años en todas las disciplinas, pero éstos se hacen después de las titulaciones de *licenciatura* que pueden durar 5 o incluso 6 años

²⁶ Los programas de másters duran en Rumania 1 año y, a veces, 2, y se hacen después de la primera titulación de normalmente 4 años, 5 ó 6 años en algunas disciplinas

²⁷ Los programas integrados de larga duración siguen existiendo sólo en medicina y veterinaria (requisito legal) y se ven favorecidos por determinadas disciplinas, tales como arquitectura e ingeniería forestal: cada programa de larga duración, sin embargo, se considera una excepción que requiere de una aprobación ministerial

²⁸ Las instituciones no universitarias, creadas por ley a partir de 2002, podrán ofrecer programas de másters si están acreditadas

²⁹ En Eslovenia se ofrecen Másters de 2 años pero éstos deberán seguir a una licenciatura que necesita de 4 a 6 años de estudio

³⁰ Las universidades españolas ofrecen varias titulaciones de "Másters" después de la *licenciatura*, con frecuencia con perfil profesional, que son propiedad de las universidades, no forman parte del sistema de dos niveles y no permiten el acceso a estudios de doctorado

³¹ En Suecia, se aplica un modelo del tipo 3+1: un Máster de 60 créditos ECTS sigue a una Licenciatura de 180 créditos.

Por consiguiente, únicamente alrededor de 40 de las más de 200 instituciones privadas están autorizadas a ofrecer programas de másters. El hecho de que las instituciones decidan o no hacer uso de esta posibilidad es otra cuestión: la mayoría de las universidades técnicas han introducido el sistema de dos niveles. En las otras universidades, la situación es menos unánime: algunas facultades han introducido la nueva estructura, mientras que otras no. Los principales implicados (el Ministerio, las instituciones de educación superior y los estudiantes) no sienten una urgente necesidad de cambiar la situación actual de los dos sistemas funcionando simultáneamente.

En la República Checa, el tipo de programas de másters de corta duración, que siguen a una licenciatura universitaria, se añadieron oficialmente a los programas tradicionales de un nivel en 1990 y quedaron definidos más detalladamente en la Ley de Educación Superior de 1998. Las instituciones de Educación superior, sin embargo, no hicieron un uso real de esta opción. Sólo en los cuatro últimos años, la mayoría de las instituciones de Educación superior checas empezaron a introducir los programas de másters de "corta duración". El mayor obstáculo al que tuvo que enfrentarse la introducción del nuevo sistema fue la enorme carga de trabajo que era necesaria para adaptar los planes de estudio de los sistemas de un nivel a los de los sistemas de dos niveles. Las instituciones de Educación superior han comprendido que simplemente el hecho de dividir los planes de estudios existentes en dos, no bastaba para ajustarse a los criterios de un verdadero sistema de dos niveles.

Las instituciones de Educación superior, los estudiantes y el mercado laboral mostraron algunas reservas, pero la situación está cambiando de manera muy rápida en la actualidad.

Se volvió a exponer la introducción de los programas de másters de corta duración una vez más, con más detalle, en el texto reformado de la Ley de Educación Superior de abril de 2001. Los planes de estudios correspondientes a los sistemas de dos niveles están sustituyendo cada vez más a los programas de un nivel. Las instituciones de Educación superior no universitaria se han estado concentrando tradicionalmente en los programas de Licenciaturas y, entre éstas, sólo unas pocas han ofrecido también programas de másters, la inmensa mayoría de los cuales corren a cargo de las universidades.

Son necesarios de 60 a 180 créditos ECTS para las nuevas titulaciones de Másters, siendo la mayoría de ellos del tipo de 120 créditos. Se ofrecen en ingeniería, económicas, ingeniería forestal y disciplinas militares (*inzenyr*), en arquitectura (*inzenyr architect*), en letras (*magistr umeni*) o en otras disciplinas (*magistr*).

En medicina y disciplinas relacionadas, derecho y alguna otra disciplina, aún no se ha introducido el sistema de dos niveles.

Eslovaquia también se haya en el proceso de dar una nueva orientación a su sistema de Educación superior en línea con los principios de "Bolonia". Por consiguiente, la nueva Ley de Educación Superior de Eslovaquia de 1 de abril de 2002 establece una distinción entre los programas de estudios del primer nivel (Licenciatura), segundo nivel (Máster) y tercer nivel (Doctorado). Los másters pueden durar de uno a tres años. Existen tres tipos de titulaciones en el nivel de los másters: *Magíster (Mgr.)*, *Magíster umenia (Mgr.art)* e *Inzinier (Ing.)*.

Todos los programas de estudios se ofrecen de conformidad con el modelo de dos niveles, con la excepción de medicina y veterinaria, que han quedado expresamente excluidas por ley. Sólo en casos excepcionales y tras conseguir la

autorización del Ministerio, las universidades pueden combinar programas del primer y segundo nivel para formar un sólo programa de larga duración.

Todas las instituciones de Educación superior que obtuvieron la acreditación para los programas de posgrado pueden ofrecer másters. Sin embargo, éstos seguirán siendo más típicos para las instituciones de educación superior de tipo universitario, que para las instituciones no universitarias que fueron introducidas en virtud de la Ley de Educación Superior de 2002.

Los programas tradicionales de larga duración (4-6 años) todavía existen, pero a partir de ahora sólo se ofrecerán en casos especiales y en disciplinas concretas. Su destino final les lleva a la obtención de las mismas titulaciones que los nuevos programas de másters de corta duración, a saber: *Magister, Magister umenia, Inzinier*. Aparte de las disciplinas de medicina que han quedado excluidas por ley del sistema de dos niveles, los programas de larga duración se ven especialmente favorecidos por disciplinas como la ingeniería forestal, arquitectura y determinados campos de estudio de instituciones de educación superior militares.

En Eslovenia, las titulaciones de posgrado de 2 años / 120 créditos ECTS a niveles de máster se introdujeron por ley (la Ley de Educación Superior de 1993, reformada en 1999) y las ofrecen las universidades y otras instituciones de Educación superior con categoría de facultad para todas las disciplinas.

ORIENTACIÓN “ACADÉMICA” VERSUS ORIENTACIÓN “PROFESIONAL”

La situación en Europa es bastante homogénea en cuanto a la necesidad percibida de diferenciar entre los distintos perfiles de másters. En algunos países esto no supone un aspecto importante, en otros se encuentra en el corazón mismo de la reforma.

Bulgaria, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Hungría, Malta,

Los másters se cursan a continuación de las licenciaturas para las que normalmente se necesitan 4 años, pero en algunas disciplinas la duración puede llegar a ser de 5 a 6 años de estudio. Como la estructura de los estudios prevé un año adicional para la preparación de una tesis, la duración global de los estudios para la obtención de un máster va más allá de los 5 años o los 300 créditos ECTS que surgieron como norma en el Proceso de Bolonia.

Las universidades ya han empezado a desarrollar nuevos planes de estudios basados en el modelo 3+2 pero la legislación vigente aún no permite este tipo de estructuras. Esto es, sin embargo, un problema urgente que, casualmente, es compartido por otros estados de la antigua Yugoslavia y que necesita ser tratado en un futuro inmediato.

En Rumania, existen programas de másters de 1 año y a veces de 2 años de duración para todas las disciplinas. Se ofrecen únicamente en las universidades y se hacen a continuación de las licenciaturas de 4 años normalmente, en algunas disciplinas 5 ó 6 años. Mientras que el sistema consta oficialmente de dos niveles, las licenciaturas de duración relativamente larga hacen que la mayoría de los estudiantes abandonen una vez conseguida la licenciatura. Por consiguiente, la situación es muy similar a la de Eslovenia.

Polonia y Eslovaquia afirmaron que ellos no establecían diferencias en principio entre los distintos perfiles. Italia no conoce diferenciación alguna al nivel del *laurea specialistica*. Noruega depende de sus instituciones de Educación superior para encontrar nombres apropiados e informativos para sus programas, pero no hace distinción en principio.

En Austria, aunque no se establecerán diferencias entre los másters académicos y los profesionales, existen algunas titulaciones de Másters Avanzados (que siguen a la Licenciatura o a un *Magíster*) que son estrictamente profesionales y que no permiten el acceso a estudios de doctorado. También en Islandia existen algunos programas de másters como el MBA (Máster en Administración de Empresas) que son considerados en cierta medida más profesionales que los habituales másters en Humanidades o en Ciencias.

En los Países Bajos, tanto las universidades como las *hogescholen* ofrecerán másters “académicos” y “profesionales”, dependiendo del perfil del programa.

En Alemania, la diferenciación entre los distintos tipos de programas de másters se expresa mediante la terminología aplicada: los programas con una orientación más académica conducen hacia un Máster en Humanidades o en Ciencias, mientras que los programas orientados a la aplicación están dirigidos a un Máster en Ingeniería, etc. La diferenciación terminológica no implica diferencias de nivel o prestigio.

De manera similar, en Suiza, no existe una diferenciación sistemática entre titulaciones “académicas” y “profesionales”. Hasta la fecha, los nombres exactos que recibirán las futuras titulaciones aún no se han decidido. Se espera que, en términos generales, las universidades ofrecerán programas de orientación más académica y las *Fachhochschulen/HES* programas más orientados a la aplicación, pero no existe ninguna obligación legal de proceder así.

Por otro lado, en Francia, la clara distinción entre los dos tipos de programas de Másters se encuentra en el corazón mismo de la reforma: desde el principio, el estudiante tendrá que elegir entre un perfil profesional y un perfil de investigación pero se crearán

puentes que le permitirán cambiar de uno a otro en una fase posterior. Los másters del tipo de investigación permitirán al estudiante el acceso inmediato a estudios de doctorado, pero el titular de un máster profesional también tendrá posibilidades de ser admitido en los estudios de doctorado.

En Grecia, el gobierno, en la primavera de 2002, propuso introducir un segundo tipo de máster de una naturaleza más general que los existentes y que conllevara una calificación muy especializada, pero la propuesta fue rechazada por los estudiantes y por las universidades.

El Reino Unido e Irlanda no establecen ninguna diferencia entre másters más “académicos” o más “profesionales”: todas las titulaciones se consideran académicas. Más aún, la diferenciación tiene lugar entre los “Másters con asistencia a clase” y los “Másters por investigación”. Un Máster con asistencia a clase, en Irlanda, se puede obtener normalmente después de un año de estudio, un Máster por investigación después de uno o dos años más.

En el Reino Unido, un Máster con asistencia a clase exige normalmente el trabajo de un año natural completo y, en ocasiones, un poco más, por consiguiente equivale a 90 créditos ECTS. Los Másters por investigación, que con frecuencia se llaman *M.Phil. (Master of Philosophy)*, normalmente durarán dos años y se puede pasar directamente a un *Ph.D (Doctor of Philosophy)* si la calidad lo sugiere.

Letonia establece diferencias entre másters académicos y profesionales (y Licenciaturas), tanto en cuanto al nombre como en cuanto a los principios. Se trata de un enfoque bastante novedoso, ya que los másters se entendieron en sus orígenes como titulaciones puramente académicas y no se utilizaban para la formación profesional después de la Licenciatura. Por el contrario, se crearon programas profesionales de posgrado en los que se obtenían

diplomas profesionales que no permitían el acceso a los estudios de doctorado. Las modificaciones a la Ley de Educación Superior de 2000 introdujeron las titulaciones de másters profesionales, resolviendo así este problema.

Suecia acaba de introducir un nuevo

tipo de máster profesional que desempeñará un importante papel en el aprendizaje permanente.

En Finlandia, algunas politécnicas introducirán una nueva titulación de posgrado sobre una base experimental, pero no será una titulación de máster.

“ANTIGUOS” MÁSTERS VERSUS “NUEVOS” MÁSTERS

En todos los países en los que existen simultáneamente programas de másters de larga duración (270-300 créditos ECTS) y de corta duración (60-120), se considera que tienen el mismo valor académico. Por esta razón, en muchos países, se han hecho pocos intentos de diferenciar entre los dos tipos en cuanto a la nomenclatura. Es mejor recurrir al Suplemento al Título para explicar la naturaleza exacta de cada programa. Esto es verdad, por ejemplo, en el caso de **Lituania**, **Noruega** y **Hungría**. En Bulgaria, a efectos estadísticos, ni siquiera existe una distinción entre Másters de larga y corta duración.

En algunos países, la diferencia entre los dos tipos de titulaciones se hace evidente por las diferentes denominaciones que reciben, a pesar de su idéntico valor académico. Así, en Austria, las titulaciones tradicionales se llamaron *Diplom* y las nuevas se llamarán *Magíster*. De forma similar, en Suiza, el tradicional *Licentiat/Diplom* convive en la actualidad con el nuevo máster. En Alemania, el nuevo Máster/*Magíster* tiene la misma categoría académica que los tradicionales *Magíster*, *Diplom* y *Staatsexamen*.

En cuanto a Bélgica, en Flandes, el anteproyecto de ley de Educación superior propone llamar máster a las nuevas titulaciones de posgrado de 60-120 créditos, mientras que las titulaciones tradicionales se llamarán *licentiaat/engineer/pharmacist/dentis*. La situación en Wallonia, donde la reforma aún se encuentra en fase de planificación, sería equiparable (*maîtrises* a diferencia de *licencié, ingénieur, etc.*).

En Islandia, la titulación que se obtiene al final de los programas de másters de corta duración recibe el nombre de *Meisteraprof*, a diferencia de *Kandidotsprof* que se obtiene al final de los programas tradicionales de larga duración.

Italia ha experimentado una transformación completa en cuanto a las denominaciones de sus titulaciones de Educación superior: el título tradicional que se obtenía al final de los programas de un nivel de larga duración, el *laurea*, se utiliza ahora para designar la Licenciatura, mientras que al final del segundo nivel se conceden tanto el *laurea specialistica* como el *Máster universitario*.

También en Francia, se ha adoptado una nueva nomenclatura. Las únicas titulaciones de posgrado que se ajustaban al nivel de 300 créditos solían ser el DEA y el DESS, la *maîtrise* constaba únicamente de 240 créditos. Las nuevas titulaciones basadas en el Proceso de Bolonia se llamarán *Master à finalité “recherche”* o *Master à finalité “professionnelle”*.

En ocasiones, los programas tradicionales de larga duración y los nuevos programas a nivel de máster de corta duración reciben la misma denominación y, además, existen unas pocas titulaciones que sólo se conceden al final de los programas de larga duración – normalmente en aquellos campos en los que la estructura de dos niveles (aún) está excluida por ley.

Así, en Letonia, las nuevas titulaciones de másters se llaman *magistra grads*, mientras que los programas de larga duración en medicina y odontología conducen a

la obtención del *arsta grads* y *zobarsto grads*.

En Estonia, el *Magistkraad* se concede al final, tanto de los programas de másters de corta duración, como de larga duración, pero el *Diplom* sólo se concede al final de algunos programas de larga duración.

ACCESO A LOS PROGRAMAS DE MÁSTERS

Los requisitos básicos para acceder a un programa de Máster en todos los países consisten en una primera titulación a nivel de Licenciatura, normalmente en combinación con requisitos más específicos definidos por cada una de las facultades que ofrecen el programa de Máster. Sin embargo, existen algunas peculiaridades interesantes: en los Países Bajos y en Flandes, cada Licenciatura debe permitir el acceso directo al menos a un programa Máster, sin necesidad de realizar un examen de admisión.

En términos generales, junto con la tendencia a introducir titulaciones de Másters nuevas o más "profesionales", existe una tendencia a crear programas de Másters también para los poseedores de titulaciones de posgrado no universitarias. En Dinamarca, los poseedores de una Licenciatura profesional de un colegio universitario tienen derecho a acceder a un programa universitario de Máster en el mismo campo. En Noruega, una Licenciatura o una calificación profesional permiten el acceso a un programa Máster.

De igual forma, Estonia ha facilitado el acceso a los programas de Másters universitario a los poseedores de una titulación profesional de una institución no universitaria. Además, estas últimas tendrán derecho a ofrecer másters a partir del año académico 2005/06.

En Suecia, todavía es necesario poseer una Licenciatura para ser admitido en un programa Máster, pero esto podría cambiar como resultado de la reciente introducción de las titulaciones de Másters

En la República Checa, todas las titulaciones a nivel de máster reciben la misma denominación (*inzenyr, magistr, etc.*), pero también existen titulaciones específicas que se conceden en medicina y veterinaria.

En Eslovaquia, la situación es bastante similar.

profesionales: se están creando nuevos métodos para validar la experiencia profesional, utilizando sistemas de créditos.

Una nueva ley en Francia dispone el reconocimiento de rutas alternativas de aprendizaje, teniendo en cuenta la experiencia y aptitudes personales o profesionales.

Los Másters de posgrado creados recientemente en Hungría también permiten el acceso de los Licenciados procedentes de colegios universitarios, pero éstos tienen que realizar algunos "cursos puente" adicionales.

En Irlanda, la admisión a los programas de Másters a falta de una licenciatura exigirían normalmente la realización de un Máster eliminatorio o un diploma de posgrado asociado. El Instituto de Tecnología de Dublín evalúa las calificaciones profesionales como posibles equivalentes a una licenciatura (por ejemplo, una calificación profesional en contabilidad podría permitir el acceso a un MBA).

El sistema de Educación superior en Italia, aunque generalmente exige la posesión de un *laurea* para la admisión en un programa de *laurea specialistica*, hace una excepción para los poseedores de calificaciones vocacionales en las disciplinas relacionadas con la salud.

En Finlandia, existe por el momento una gran variedad de normas y reglamentos para la admisión a los programas de Másters y se espera que la reforma en curso facilite la creación de normas comunes.

**SISTEMAS DE
CRÉDITOS,
SUPLEMENTO
AL TÍTULO Y
ACREDITACIÓN**

Por el momento, también Polonia se está enfrentado a distintos tipos de

modelos para pasar del primer nivel al segundo.

Sistemas de créditos

La Declaración de Bolonia mencionó el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) sólo a modo de ejemplo, pero resulta evidente que no ha surgido ningún otro sistema europeo de créditos. Básicamente, los países participantes se pueden dividir en dos grupos: aquellos que tuvieron

un sistema de créditos en el pasado, que puede ser compatible con el ECTS, y aquellos sin una tradición de sistemas de crédito y que han utilizado el ECTS hasta la fecha únicamente a efectos de movilidad. Estos últimos países están utilizando ahora las reformas de Bolonia para introducir el ECTS junto con el sistema de dos niveles y la garantía de calidad.

Tabla 2 – Sistemas de Créditos

	ECTS aplicado de forma voluntaria u obligatoriamente	Sistema nacional de créditos	Créditos no obligatorios
País			
Austria	•		
Bélgica (Fl.)	•		
Bélgica (Wa.)	•		
Bulgaria			• ¹
Chipre		•	
República Checa	•		
Dinamarca	•		
Estonia		•	
Finlandia		•	
Francia	•		
Alemania	•		
Grecia	•	•	
Hungría	•	•	
Islandia	•	•	
Irlanda			• ²
Italia	•		
Letonia	•	•	
Lituania	•	•	
Malta	•	•	
Holanda	•	•	
Noruega	•	•	
Polonia			• ³
Portugal	•	•	
Rumania	•		
República Eslovaca	•		
Eslovenia			• ⁴
España	•	•	
Suecia		•	
Suiza	•		
Reino Unido		• ⁵	

1/2 El uso de un sistema de créditos no es obligatorio, pero varias instituciones han comenzado a introducir el ECTS a efectos de intercambios.

3/4 No obligatorio, pero muchas instituciones de Educación superior están utilizando el ECTS a efectos de movilidad.

5 Además de los sistemas nacionales, algunas instituciones de Educación superior están utilizando el ECTS a efectos de movilidad.

Un ejemplo para este grupo es Alemania, donde la Conferencia Permanente de Ministros de Educación

(KMK) decidió en 1999 que los programas de dos niveles necesitarían tener una estructura modular y utilizar

créditos (180-240 créditos ECTS para una Licenciatura y 60-120 para un Máster). También Austria, Francia, Italia, Hungría, Eslovaquia y algunos otros países están relacionando la introducción de nuevas estructuras de titulaciones con la del ECTS.

Los Países Bajos, Malta y los países nórdicos y bálticos están garantizando la plena compatibilidad de sus sistemas nacionales con el ECTS y en algunos casos se ha decidido reemplazar el sistema nacional por el ECTS.

Incluso en aquellos países en los que no existe ninguna obligación legal de usar créditos, tales como Bulgaria, la República Checa, Polonia o Eslovenia, el ECTS se está utilizando normalmente en la actualidad a efectos de movilidad y algún día podría aplicarse a la acumulación de créditos.

Suplemento al Título

El Suplemento al Título (DS) ya se está utilizando también de manera muy extendida en muchos países.

Tabla 3 – Suplemento al Título

País	Aplicación de DS regular u obligatoria	Introducción de la DS que se está preparando	Ausencia de DS (todavía), Expedientes nacionales
Austria		• ¹	
Bélgica (Fl.)		•	
Bélgica (Wa.)		•	
Bulgaria			•
Chipre			•
República Checa	•		
Dinamarca	•		
Estonia	•		
Finlandia	•		
Francia	•		
Alemania		•	
Grecia		•	
Hungría		•	•
Islandia		•	•
Irlanda			•
Italia	•		
Letonia		•	
Liechtenstein	•		
Lituania		•	•
Malta		•	
Países Bajos	(•) ²		
Noruega	•		
Polonia			•
Portugal			•
Rumania			•
Eslovaquia	•		
Eslovenia			•
España		•	
Suecia	•		
Suiza		•	
Reino Unido		•	•

1 Obligatorio a partir del año académico 2003/04

2 Algunas instituciones utilizan la DS oficial, mientras que otras han creado sus propios modelos

Algunos países, han hecho – o están haciendo – de su introducción una obligación legal. En otros, se está ofreciendo de forma regular, aunque no existe una obligación explícita. La República Checa, Francia, Estonia, Finlandia, Italia, Liechtenstein, Noruega, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia pertenecen a estos dos grupos.

En otra serie de países, la implementación de la DS está en la fase de preparación, como por ejemplo en Austria, Bélgica, Suiza, Alemania, Grecia, Letonia y España.

Al igual que con los sistemas de créditos, hay determinados países, como Bulgaria, Islandia, Hungría, Irlanda, Polonia, Portugal, Rumania y el Reino Unido que tienen una tradición de expedientes nacionales. Algunos de estos países están pensando en sustituir estos expedientes nacionales por los DS o modificar los formatos nacionales de manera que se ajusten a los requisitos del DS.

Acreditación por organismos extranjeros

La introducción de nuevos programas y estructuras de titulaciones, en muchos países, va de la mano con la implementación de nuevos mecanismos de garantía de la calidad, con frecuencia en forma de acreditación. Sin embargo, este asunto no es el tema central del presente estudio y bastará con unos pocos ejemplos. De este modo, Noruega está planeando crear un nuevo organismo de acreditación y evaluación. Letonia concluyó en noviembre de 2001, después de 5 años, su primera vuelta en cuanto a la garantía de la calidad y la acreditación de todos los programas de estudio, mientras que Suecia se acaba de embarcar en un proyecto de evaluación de todos los programas que durará 6 años. El Ministro de Educación Superior e Investigación de la comunidad franco parlante de Bélgica anunció en la primavera de 2002 la creación de una Agencia de Control de Calidad en la Educación Superior. En

Alemania, la Conferencia Permanente de Ministros de Educación decidió en la primavera de 2002 aplicar el procedimiento de acreditación a todos los programas de estudios presentes y futuros, no solo a los programas de Licenciaturas y Másters creados recientemente. En Polonia, el Comité Público de Acreditación, creado en junio de 2001, vela por el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad, mientras que el Comité de Acreditación de la Conferencia de Rectores de Escuelas Académicas en Polonia (CRASP) certifica concretamente los altos niveles de calidad de programas seleccionados.

Estas múltiples iniciativas relacionadas con la garantía de la calidad a escala nacional explican por qué un número relativamente pequeño de instituciones de Educación superior parecen sentir la necesidad de solicitar la acreditación de organismos extranjeros, incluidos organismos no europeos. No es fácil obtener datos fiables sobre este asunto, ya que las instituciones de educación superior no están obligadas en la mayoría de los países a informar a ninguna oficina central acerca de sus iniciativas en cuanto a acreditación. En Austria, por ejemplo, la acreditación tiene lugar de manera voluntaria a nivel institucional. De igual forma, los Ministerios de Educación Superior de Francia, Bulgaria, Grecia, Italia, Noruega, Lituania y Eslovenia informaron que dicha información no se había puesto a su disposición.

En los relativamente escasos ejemplos en los que la acreditación se ha llevado a cabo por agencias extranjeras, se aplica en la mayor parte de los casos a programas empresariales y fue EQUIS la encargada de realizar la acreditación.

Por ejemplo, en Flandes y Holanda, algunos másters han sido acreditados por agencias extranjeras pero, en el futuro, se prevé que la acreditación de todos los programas de estudio corra a cargo de un organismo de acreditación flamenco-

holandés. También en Dinamarca, Finlandia, Hungría, Eslovaquia y Polonia, algunas instituciones han recurrido a la acreditación extranjera, principalmente por cuenta de EQUIS. Las facultades de medicina de la República Checa normalmente reciben la acreditación de NCFMEA (USA). Un programa de económicas en una universidad alemana ha sido acreditado por AACSB (USA). En Suiza, algunas instituciones ya han mostrado su interés por la acreditación extranjera, ya que la agencia nacional de acreditación se encuentra en la fase de desarrollo. En Letonia, las acreditaciones de los

programas no han corrido por cuenta de agencias extranjeras, pero los equipos nacionales de acreditación son todos internacionales, formados por un experto de Letonia, uno de Estonia o Lituania y al menos uno de Europa Occidental o, a veces, de Norteamérica.

En el Reino Unido, parece ser que una universidad británica ha acreditado algunos cursos que se ofrecen en universidades de los Estados Unidos con sede en Gran Bretaña.

PRINCIPALES REFERENCIAS

Este estudio está basado principalmente en cuestionarios realizados por personas oficiales de contacto de Bolonia de los países cubiertos por el programa Sócrates. Se utilizaron algunos otros documentos y fuentes. Los principales se enumeran a continuación.

Trends in Learning Structures in Higher Education, por Guy Haug y Jette Kirstein, Junio de 1999.

Trends in Learning Structures in Higher Education II, por Guy Haug y Christian Tauch, Abril de 2001.

Tuning Educational Structures in Europe, Proceedings of the Closing Conference, Bruselas, 31 de mayo de 2002.

The State of Implementation of the ECTS, European University Association, Junio de 2002.

The Bologna Process, Position Paper by Universities UK, 12 de abril de 2002.
Credit and Higher Education Qualifications – Credit guidelines for Higher Education Qualifications in England, Wales and Northern Ireland, Noviembre de 2001.

CRUP's Statement on the Bologna Declaration, Conselho de Reitores das Universidades Portuguesas (CRUP), Abril de 2002.

A Declaração de Bolonia e o Sistema de Graus no Ensino Superior, Consejo Nacional de Educación de Portugal, Enero de 2002.

Towards shared descriptors for Bachelors and Masters, Joint Quality Initiative, Enero de 2002.

The Bologna Declaration: brief facts on the implementation in Austria, Ministerio Federal de Austria para la Educación, las Ciencias y la Cultura, Mayo de 2002.

Décrets no. 2002-480, 2002-482 et 2002-482 du 8 avril 2002, journal officiel, no. 84, 10 avril 2002, Paris.

Reforms in higher education – A more open system, Fact sheet, Ministerio de Educación y Ciencias, Suecia, Noviembre de 2001.

The 2000 Reform of University Teaching in Italy, por Luciano Modica y Emanuela Stefani, CRUI, 2002.

Die Einführung von Bachelor- und Masterstudiengängen an deutschen Hochschulen, publicado por DAAD, Julio de 2002.

ESTUDIO SOBRE TITULACIONES CONJUNTAS por Andrejs Rauhvargers

RESUMEN

Las titulaciones conjuntas ocupan un lugar destacado en la agenda política europea. En la Cumbre de Enseñanza Superior de Praga de 2001, los Ministros han pedido al sector de la enseñanza superior que establezca el desarrollo de módulos, cursos y planes de estudios “ofrecidos en asociación por instituciones de diferentes países y que reciban el reconocimiento de titulación conjunta”.

Las expectativas relacionadas con el desarrollo de titulaciones conjuntas como un instrumento para conseguir los objetivos de la Declaración de Bolonia son altas. Los encuestados creen que una iniciativa de este tipo es relevante para casi todos los objetivos y que impulsará el desarrollo de la garantía, reconocimiento de las titulaciones conjuntas y la transparencia y convergencia de los sistemas de enseñanza superior en toda Europa, así como para los estudiantes y la movilidad del personal, la posibilidad de salidas laborales para los licenciados, la dimensión europea de los estudios y el atractivo de la enseñanza europea en general.

En la inmensa mayoría de los países que participan en el programa Sócrates de la Unión Europea, las instituciones de enseñanza superior ya se han comprometido en gran medida en asociaciones de titulaciones conjuntas con instituciones extranjeras y esta tendencia está aumentando progresivamente. Las asociaciones bilaterales son todavía más comunes que las multilaterales, pero ya han surgido fuertes redes de

titulaciones conjuntas por línea de materias.

En Europa, existen titulaciones conjuntas en la mayor parte de los campos de estudio. Este estudio muestra que se han creado, de modo más habitual, en las disciplinas de económicas/empresariales e ingeniería, seguidas por derecho y administración de empresas. Con frecuencia se citan también estudios europeos/ciencias políticas, comunicaciones y medios de información, lenguas extranjeras y ciencias sociales. Los idiomas utilizados en las clases normalmente son aquellos de los países participantes y el inglés.

Las titulaciones conjuntas son más comunes en los niveles de Máster y doctorados que en el primer ciclo o fuera del sector universitario. El ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) o los sistemas de créditos compatibles se utilizan para la concesión de la mayoría de las titulaciones conjuntas en los niveles de Licenciatura y de Máster.

Mientras que la asignación de fondos para las titulaciones concedidas conjuntamente con instituciones extranjeras normalmente sigue las mismas normas que en el caso de los programas nacionales, con frecuencia es necesaria una mayor financiación, al menos para garantizar la creación conjunta de programas y la movilidad de los estudiantes y del personal docente.

Los programas de titulaciones conjuntas normalmente se basan en acuerdos interinstitucionales, más que en acuerdos intergubernamentales o de otro nivel superior.

Muy pocos son los países que tienen disposiciones jurídicas específicas en relación con las titulaciones conjuntas. Aunque, normalmente, este hecho no impide la creación de programas conjuntos como tal, puede causar serios problemas en la concesión y reconocimiento de las titulaciones conjuntas.

La concesión de una titulación única en nombre de varias instituciones todavía es difícil desde el punto de vista legal. Las titulaciones conjuntas, por ello, normalmente se conceden como titulaciones dobles (dos calificaciones nacionales independientes) o como una calificación nacional haciendo referencia al hecho de que se deriva de un programa conjunto. Esto puede variar desde un certificado conjunto no oficial en el que se den los nombres de todos los asociados, hasta las mínimas indicaciones de que dicha cooperación ha tenido lugar.

Las partes de los programas conjuntos llevadas a cabo por los estudiantes en las instituciones asociadas, con frecuencia, quedan reconocidas de manera automática. El reconocimiento

de las titulaciones conjuntas por los asociados queda normalmente garantizado a través de los acuerdos de cooperación.

La situación es menos sencilla cuando interviene el reconocimiento nacional y el internacional. Cuando una titulación conjunta se concede como titulación nacional, se reconoce a escala nacional y, a escala internacional, se tiene en cuenta al igual que cualquier otra titulación extranjera. Sin embargo, si se trata realmente de una concesión conjunta, queda fuera del marco tanto de la legislación nacional como de la internacional y, por tanto, se topa con problemas de reconocimiento.

En el futuro, se deberán tener en cuenta varios aspectos con el fin de promover la nueva creación de titulaciones conjuntas. Entre otros, el marco jurídico nacional para las titulaciones, los aspectos de reconocimiento y garantía de la calidad nacionales e internacionales y el respaldo económico para la movilidad de estudiantes y personal. También es necesario llegar a un acuerdo sobre una definición común del concepto de "titulaciones conjuntas".

GRANDES EXPECTATIVAS

Las titulaciones conjuntas ocupan un lugar muy destacado en la agenda política europea. En un *communiqué* en la Cumbre de Praga sobre Enseñanza Superior celebrada en 2001, los Ministros de enseñanza superior afirmaron lo siguiente:

“Con el fin de reforzar aún más las importantes dimensiones europeas en cuanto a la enseñanza superior y el acceso al mercado laboral de los licenciados, los Ministros

pidieron al sector de la enseñanza superior que incrementara la creación de módulos, cursos y planes de estudios a todos los niveles con contenido, orientación y organización “europeos”. Esto tiene que ver concretamente con los módulos, cursos y planes de estudios ofrecidos en asociación por instituciones de diferentes países y que estén

dirigidos a la obtención de una titulación conjunta reconocida”.

Los países comprometidos con el Proceso de Bolonia afirman¹ que la creación de titulaciones conjuntas constituye un punto de gran relevancia para alcanzar la mayoría – si no todos – de los objetivos de la Declaración de Bolonia.

Calidad: el aspecto mencionado con una mayor frecuencia. Varios países afirman que la creación de programas de titulaciones conjuntas conllevará necesariamente la evaluación y el reconocimiento de la calidad ofrecida por los asociados. Los esfuerzos comunes en el campo de la garantía de la calidad conducirán a la creación de normas internacionales para los programas y el posterior desarrollo de sistemas de calidad conjunta.

Reconocimiento: los representantes de los países hacen hincapié en que la creación de titulaciones conjuntas conducirá inevitablemente a un reconocimiento más profundo, sobre todo, resolviendo los problemas de reconocimiento existentes en cuanto a la duración de los estudios y los créditos por parte de las instituciones asociadas. Algunos países reconocen que la creación de titulaciones conjuntas hará que sea necesario que éstos tengan un mayor conocimiento de los sistemas de enseñanza de los otros países, lo que favorecerá un reconocimiento más efectivo en todo el Espacio Europeo.

Transparencia de los sistemas: varios países afirman que los programas de titulaciones conjuntas estimularán un enfoque comparativo en los distintos campos de estudio, de manera

que los sistemas europeos de enseñanza superior tendrán una mayor transparencia para todos, incluido para los empleadores. Los esfuerzos para crear titulaciones conjuntas fomentarán el uso de mecanismos transparentes tales como el ECTS y el Suplemento de Titulación, que son especialmente útiles para estos programas.

Movilidad: los programas de titulaciones conjuntas, en los que la movilidad constituye un componente esencial, naturalmente impulsarán la movilidad de los estudiantes, los profesores y los investigadores, y, en última instancia, acabarán con las fronteras formales existentes en cuanto a la movilidad. Tal y como hace notar Noruega, los requisitos que rodean el intercambio académico deberán tratarse sistemáticamente por adelantado.

Convergencia: se espera que la creación de titulaciones conjuntas tenga un impacto positivo en los esfuerzos por hacer más compatible los sistemas de enseñanza superior y por integrar sus planes de estudios. Tal y como reconoce Francia, la cooperación a la hora de introducir estas titulaciones exigirá recurrir a una estructura de referencia, que, hoy en día, inevitablemente, es la estructura de dos ciclos.

Acceso al mercado laboral: varios países afirman que las titulaciones conjuntas harán posible la creación de un mercado laboral europeo más amplio y aumentarán el acceso al mercado laboral internacional de sus licenciados.

Dimensión europea: sin que resulte sorprendente, los distintos países piensan que los esfuerzos para crear

¹ En las respuestas de sus representantes en el grupo de seguimiento de Bolonia al cuestionario enviado por el Ministro sueco de Educación antes del seminario de Estocolmo, y en las opiniones expresadas durante varios acontecimientos del Proceso de Bolonia que siguieron a la Cumbre de Praga

titulaciones conjuntas reforzarán la dimensión europea de la enseñanza, introducirán un elemento internacional en los planes de estudios y promoverán el entendimiento de otras culturas.

Atractivo de la enseñanza europea: una serie de países están plenamente convencidos de que la oferta de titulaciones conjuntas reforzará en varios sentidos el atractivo y la competitividad de la enseñanza europea.

Aspectos adicionales: al

fomentar la creación de titulaciones conjuntas, es necesario tener en cuenta que no deberían convertirse en el prototipo exclusivo de Europa, ya que la diversidad también es necesaria (Holanda). La creación de titulaciones conjuntas todavía no se ha analizado y discutido lo suficiente con las instituciones de enseñanza superior. El debate y análisis posterior con estas instituciones, así como la posible elaboración de material de orientación podrían ser de mucha utilidad (Polonia, Suiza).

RESULTADOS DEL ESTUDIO

Definición de titulaciones conjuntas

En la actualidad, todavía no se ha encontrado una definición común para referirnos a las titulaciones conjuntas. Con el fin de separar las titulaciones conjuntas, por un lado, del simple intercambio de estudiantes y, por otro, de la simple cooperación en la creación de planes de estudios, en el presente estudio y en el cuestionario se recurrió a la siguiente definición básica de titulación conjunta:

Las titulaciones conjuntas normalmente se conceden después de programas de estudios que responden a todas o a una parte de las siguientes características:

- *los programas son creados y aprobados conjuntamente por varias instituciones;*
- *los estudiantes de cada institución participante estudiarán partes del programa de otras instituciones;*
- *las estancias de los estudiantes en las instituciones participantes deberán tener una duración similar;*

- *los periodos de estudio y los exámenes aprobados en las instituciones asociadas quedarán plenamente reconocidos automáticamente;*
- *los profesores de cada institución participante también enseñarán en otras instituciones, elaborarán planes de estudios conjuntamente y crearán comisiones conjuntas para los procesos de admisión y evaluación;*
- *tras completar el programa completo, el estudiante obtendrá las titulaciones nacionales de cada institución participante o una titulación (de hecho, con frecuencia un "certificado" no oficial o "diploma") concedida conjuntamente por éstas.*

También se hizo hincapié en el cuestionario en que no todos los programas de titulaciones conjuntas necesariamente tienen que cumplir todas las condiciones mencionadas anteriormente, especialmente

si se encuentran todavía en la fase de creación.

Los resultados, sin embargo, reflejaron que, debido a diferentes razones basadas en la legislación nacional, había una serie de países en los que resultaba complicado cumplir el último punto de la definición – de hecho, sólo se concedieron titulaciones/diplomas nacionales a los licenciados de programas conjuntos (este tema se trata en los capítulos “Titulaciones conjuntas y calificaciones nacionales”, página 35, y “Legislaciones Nacionales”, página 36). Por consiguiente, varios países afirmaron que no tenían titulaciones conjuntas, aunque sus instituciones de enseñanza superior, de hecho, participaban en la creación de programas conjuntos, pero no podían cumplir el último punto de la definición relativo a la concesión de titulaciones conjuntas.

Por este motivo, la definición se “suavizó” a efectos de este estudio separando la cooperación a la hora de crear los programas conjuntos de los procedimientos mediante los cuales se concede la titulación/diploma una vez finalizado el programa conjunto². Esto permitió obtener un panorama mucho mejor en cuanto a las posibilidades de cooperación en Europa.

Para distinguir entre las titulaciones concedidas conjuntamente en nombre de todas las instituciones participantes y aquella cooperación en que tan solo se concede una titulación nacional una vez acabado el programa conjunto, las primeras recibirán el nombre de titulaciones conjuntas

“reales” o “auténticas” en el texto del estudio.

Escala de cooperación

En la inmensa mayoría de los países comprometidos con el Proceso de Bolonia, las instituciones de enseñanza superior, al menos en cierta medida, han creado titulaciones conjuntas con instituciones extranjeras asociadas.

En total, 26 sistemas de enseñanza, a saber, aquellos de Austria, las comunidades francesa y flamenca de Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido confirmaron que sus instituciones de enseñanza superior ofrecían titulaciones conjuntas.

Austria, Lituania y, en algunos aspectos, Bulgaria reconocen que sus titulaciones conjuntas “no son titulaciones conjuntas reales” en el sentido de que, una vez finalizado el programa creado conjuntamente, los licenciados todavía reciben únicamente una titulación de la institución de su país. El mismo comentario se puede también relacionar con las dificultades con las que se encuentran otros países.

Entre los distintos países que afirman que no tienen titulaciones conjuntas, las razones que dan para ello son diferentes. Por ejemplo, en Hungría, existe una legislación para la cooperación con instituciones de enseñanza superior extranjeras en cuanto a la oferta de cursos y la concesión de titulaciones. Sin

² La separación de la cooperación en la creación de programas conjuntos del procedimiento por el que se concede la titulación también fue una de las principales sugerencias del seminario de Estocolmo

embargo, en la práctica, hasta la fecha, esto ha servido de base para la enseñanza transnacional más que para los programas de titulaciones conjuntas con instituciones del extranjero.

Grecia se refiere a su legislación y a sus actitudes poco frecuentes de encerrarse en sí mismas por parte de sus universidades, aunque la próxima ley en materia de estudios de posgrado aumentará las posibilidades para la concesión de titulaciones conjuntas. En

TITULACIONES CONJUNTAS: UNA NUEVA TENDENCIA

Las respuestas de los países, entendidos como un conjunto, indican que, en muchos casos, la cooperación para crear titulaciones conjuntas depende únicamente de la iniciativa de las instituciones individuales, de manera que la administración central, con frecuencia, no se encuentra en posición de facilitar datos estadísticos en proporción a este fenómeno o de proporcionar ejemplos más concretos de que de hecho se está produciendo.

Austria, Dinamarca, Finlandia, Malta y Noruega entendieron la creación de titulaciones conjuntas como una tendencia en rápido crecimiento. Unos pocos países consideran que el número de titulaciones conjuntas hasta la fecha es muy pequeño, lo que consideran la razón por la que les fue difícil contestar al cuestionario (la República Checa, la Comunidad Francesa de Bélgica, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Letonia, Polonia, Eslovaquia, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido). Tal y como expuso la Comunidad Francesa de Bélgica, responder al cuestionario era más un tema de especulación

Eslovenia, los reglamentos relativos al idioma que se empleará en las clases son el principal obstáculo. En Chipre, la ley ha tomado una posición firme contra los proveedores poco fidedignos de enseñanza transnacional, con el resultado de que es difícil ofrecer titulaciones en cooperación con instituciones de enseñanza superior del extranjero. Se están tomando medidas para garantizar la creación de este tipo de cooperación, como muy tarde para la fecha en que Chipre entre a formar parte de la UE.

teórica que un ejercicio basado en una experiencia concreta.

En la Comunidad Flamenca de Bélgica, algunas instituciones han comenzado a cooperar con instituciones extranjeras asociadas, aunque de un modo que todavía la legislación no reconoce realmente. Sin embargo, existen planes para elaborar un reglamento en materia de titulaciones conjuntas, con condiciones específicas relativas, por ejemplo, al periodo mínimo que los estudiantes pasarán en las instituciones asociadas y determinados procedimientos para la creación de planes de estudios conjuntos y el intercambio de personal. Un punto interesante surgido entre la Comunidad Flamenca de Bélgica y los Holanda consiste en la creación de la *Transnationale Universiteit Limburg* (que supone la cooperación entre la *Universiteit Maastricht* holandesa y la *Limburgs Universitair Centrum* flamenca) que, en la actualidad, ofrecen las únicas titulaciones conjuntas reconocidas en la Comunidad Flamenca.

Malta afirma que la creación de titulaciones conjuntas se

está consolidando con la participación de la Universidad de Malta en el Proceso de Bolonia.

Únicamente unos pocos países han sido capaces de dar cifras o estimaciones que reflejen la proporción de sus asociaciones para la creación de titulaciones conjuntas: la Comunidad Flamenca de Bélgica habla de entre cinco y diez programas; Estonia, informa de una asociación en su primer año, implicando simplemente a una institución; Francia estima la cantidad de sus programas conjuntos en unos 200, sin incluir los doctorados supervisados conjuntamente en los que se cree que participan alrededor de 1.000 estudiantes; y Alemania da una cifra de 1.140 programas, de los que 300 podrían ser asociaciones de titulaciones conjuntas "reales", mientras que el resto se trata de acuerdos de estudios conjuntos en los que únicamente se concede el diploma de la institución nacional al final del curso. Aproximadamente la mitad de los programas alemanes proceden de asociaciones con instituciones francesas, aunque el DAAD (el Servicio Alemán de Intercambio Académico) ha comenzado a poner en marcha una iniciativa especial de apoyo para fomentar los programas de titulaciones conjuntas con determinados países (el Reino Unido, Irlanda, Holanda, Polonia, Italia y Hungría). Además, se ha fundado, con el apoyo de Alemania, un Centro Europeo Interuniversitario Búlgaro-Rumano (BRIE) en Rousse (Bulgaria) y en Giurgiu (Rumania) y los Máster en estudios europeos e informática empresarial daban lugar a una doble titulación concedida por la Universidad de Rousse y una universidad alemana.

Islandia tiene tres programas de titulaciones conjuntas en una de sus ocho instituciones de enseñanza superior. Polonia afirma que la cantidad de programas de titulaciones conjuntas está entre 10 y 20, mientras que en España, las cifras facilitadas por una universidad están por debajo del 6 por ciento de todos los programas.

Existen acuerdos conjuntos entre los países bálticos y los países nórdicos, por ejemplo, en las disciplinas técnicas y relacionadas con la agricultura, pero éstas, con frecuencia, solo conducen a la concesión de una titulación de la institución nacional. Holanda informa que la mayoría de las *hogescholen* han desarrollado acuerdos conjuntos, aunque algunos han supuesto la concesión de franquicias de titulaciones extranjeras, más que titulaciones conjuntas reales.

Cooperación bilateral

Aunque existe muy poca información cuantitativa, las respuestas de los países hacen pensar que la cooperación bilateral está más extendida que las redes de titulaciones conjuntas multilaterales que, sin embargo, parecen estar creciendo en número.

Las asociaciones bilaterales no son el único tipo de cooperación, ni el principal, en, por ejemplo, Bulgaria, Estonia, Islandia, Irlanda, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y Eslovaquia. Una serie de países también afirmaron que los dos tipos de cooperación son posibles (las Comunidades Flamenca y Francesa de Bélgica, la República Checa, Francia,

Finlandia, Alemania, Letonia, Holanda, Noruega, Portugal, España y el Reino Unido). Sin embargo, algunos de estos países informaron que los casos en que existe más de una institución/país asociado están menos extendidos (la Comunidad Francesa de Bélgica y Letonia), son más difíciles de crear (Finlandia) o más recientes (Francia).

Titulaciones conjuntas y campos de estudio

Los campos de estudio más comunes y atractivos son con frecuencia los mismos³.

Los países coinciden en que las titulaciones conjuntas en Europa existen en prácticamente todos los campos de estudio. Sin embargo, la mayoría de los países no podían facilitar información estadística en relación con los campos de estudio en los que sus instituciones ofrecían titulaciones conjuntas. Por consiguiente, la frecuencia con que se mencionaban los campos de estudio en las respuestas de los países se tomó como base para calcular el desglose de titulaciones conjuntas en las distintas materias.

Las titulaciones conjuntas se conceden normalmente en económicas/empresariales e ingeniería, seguidas de derecho y administración de empresas. Estudios europeos/ciencias políticas, comunicaciones y medios de información, lenguas extranjeras y servicios sociales también se mencionan con una mayor frecuencia que otras disciplinas.

Cuadro 1 – Distribución aproximada de titulaciones

conjuntas por campo de estudio⁴

Foreign languages	–	Lenguas extranjeras
Management	–	Administración de empresas
Law	–	Derecho
Social sciences	–	Ciencias sociales
Economics/business	–	Económicas/empresariales
Communication/media	–	Comunicaciones y medios de información
Engineering	–	Ingeniería
European studies/political science	–	Estudios europeos/ciencias políticas
Other	–	Otros

Las respuestas de los países en relación con los campos de estudio que resultan más atractivos para la creación de titulaciones conjuntas no muestran ningún favorito claro: económicas/empresariales, ingeniería, ciencias políticas, derecho europeo e internacional, historia, filosofía, literatura, comunicaciones, arquitectura, pedagogía, asistencia sanitaria y ciencias biológicas, todas ellas se citan casi con la misma frecuencia. De la información disponible, se deduce que en la mayoría de los campos de estudio mencionados anteriormente, la creación de titulaciones conjuntas en Europa ya está en marcha.

Profesiones reguladas

Las respuestas a la pregunta sobre los campos de estudio en los que podría ser especialmente difícil – o, por el contrario, especialmente fácil – que se produjera la creación de titulaciones conjuntas reflejaron resultados muy interesantes.

Tabla 1 – Comparación de los campos de estudio sobre los que se informó que la creación de titulaciones conjuntas sería

3 En este estudio, se han tenido en cuenta las respuestas a los cuestionarios distribuidos por el Ministerio Sueco de Educación antes del seminario de Estocolmo.

4 No hay estadísticas disponibles. El cuadro no refleja más que una estimación de la distribución relativa

especialmente difícil o
especialmente fácil

Difícil	Fácil
Arquitectura	Arquitectura
Ingeniería	Ingeniería
Medicina, enfermería y farmacia	Estudios médicos y paramédicos
Pedagogía, Ciencias de la educación	Ciencias naturales, matemáticas incluida
Banca y finanzas	Enseñanza Empresarial
Ciencias sociales y políticas	Lenguas extranjeras
Profesiones reguladas	Profesiones reguladas

Queda patente a simple vista la ambigüedad de las respuestas en relación con las profesiones reguladas. Las profesiones reguladas, en general, así como las profesiones específicas tales como arquitectura, ingeniería y medicina, son consideradas por algunos encuestados como campos especialmente difíciles para la creación de titulaciones conjuntas y especialmente fáciles para otros.

Además, por otro lado, estos campos son objeto de reglamentos nacionales muy rigurosos. Por otro lado, sin embargo, la enseñanza y la formación a las que corresponden son ahora mucho más compatibles en toda la UE y los países de la EFTA/EEA y aún lo son más en los países candidatos de la UE, al menos en el caso de profesiones incluidas en las directivas sectoriales sobre el reconocimiento profesional que exigen un cierto grado de "harmonización" de la enseñanza orientada a la

profesión. Esta tendencia no sólo facilita la creación de titulaciones conjuntas; también resulta atractivo que la enseñanza y la formación en los campos correspondientes estén más estrechamente integradas con el respaldo, cuando corresponda, de una nueva legislación.

En el caso de las demás profesiones reguladas (a las que se aplican los sistemas generales de reconocimiento), resulta esencial que los esfuerzos empleados en la creación de titulaciones conjuntas se utilicen para eliminar las diferencias⁵ sustanciales en cuanto a la enseñanza y la formación de estas profesiones en los diferentes países. El tema de las profesiones reguladas es un tema complejo que exige un análisis detallado en el que participen especialistas en enseñanza superior, abogados con experiencia en los mercados nacionales y organismos profesionales a escala europea.

Titulaciones conjuntas a niveles de Doctorado y de Máster

Doctorados

La concesión de titulaciones conjuntas a nivel de doctorado se menciona en las respuestas de las Comunidades Flamenca y Francesa de Bélgica, la República Checa, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Letonia, los Países Bajos, Portugal, Eslovaquia, España, Suiza y el Reino Unido. Las respuestas de las universidades españolas hacen referencia a los doctorados conjuntos con Italia y Francia y a una próxima

⁵ Las "diferencias sustanciales" en cuanto a la enseñanza y la formación son las razones legales declaradas para no reconocer las calificaciones profesionales extranjeras o para la insistencia en requisitos adicionales, cf. Directivas 89/48/EEC y 92/51/EEC

colaboración con Cuba. Suiza concede doctorados conjuntos en asociación con Francia. En Polonia, la concesión de dichas titulaciones se está organizando sobre un nivel personal por las partes implicadas (estudiantes de doctorado y sus supervisores), aunque el proceso todavía está en una fase muy temprana. Grecia declara que su próxima nueva ley en materia de estudios de posgrado prevé cursos comunes que conducen a titulaciones conjuntas tanto a nivel de Doctorado como a nivel de Máster. En Holanda, los programas conjuntos de Doctorado (Ph.D.) todavía no se han formalizado, aunque existen varias formas de colaboración en lo que se refiere a los acuerdos de investigación y la supervisión de los mismos.

Varios países declaran que la mayoría de sus Doctorados conjuntos hasta la fecha han supuesto la supervisión conjunta de los mismos (la Comunidad Francesa de Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Letonia, Holanda y España). Existen claros signos de que los doctorados conjuntos, y especialmente la supervisión de la tesis conjunta, pueden estar más extendidos de lo que la administración central cree. En los casos en que no existen programas conjuntos, incluso aunque los estudiantes de doctorado tengan dos supervisores en dos países diferentes y cursen sus estudios en esos dos países, los acuerdos siempre se alcanzan a nivel personal, por lo que la administración central no tendrá información acerca de los mismos. También merece la pena destacar que cuando el personal de enseñanza superior de los países de Europa Central y Oriental fue "ascendido" en la

década de 1990, de conformidad con el programa TEMPUS, normalmente tenían que estudiar los doctorados, pasando algún tiempo en instituciones asociadas de Europa Occidental bajo la supervisión de su propio personal. Ejemplos de dicha cooperación incluirían a los Estados Bálticos, los países nórdicos, Rumania y Francia, y algunos países de la Europa del Este y Bélgica.

En lo que a la concesión de doctorados conjuntos se refiere, la situación varía de unos países a otros, incluso en los casos en los que la tesis se supervisa conjuntamente.

La concesión de una única titulación parece ser la tendencia dominante en Francia, Alemania, Italia, Letonia, Holanda, Eslovaquia, España, Rumania y el Reino Unido. Sin embargo, cuando esto sucede, la titulación, en unas ocasiones, puede ser una titulación conjunta, o en otras ocasiones puede tratarse de una titulación nacional única. Mientras que en Alemania se concede la titulación en un certificado común que da derecho a su titular a adquirir el título alemán de *Doktor* y a utilizar la correspondiente titulación del país de la institución asociada, por ejemplo, en Letonia y Eslovaquia, la certificación puede ser simplemente de un país. De conformidad con la nueva ley en materia de enseñanza superior en Eslovaquia, el título concedido por la universidad extranjera en la que los estudiantes defienden su tesis está reconocido en Eslovaquia, mientras que las universidades eslovacas, por su parte, pueden conceder doctorados a estudiantes de universidades extranjeras que defienden su tesis en el país.

Se puede conceder un doctorado conjunto en nombre de la *Transnationale Universiteit Limburg (TUL) en colaboración con la Comunidad Flamenca de Bélgica y los Países Bajos*.

En los casos en que una universidad holandesa y una extranjera comparten responsabilidad en un programa que consta de una parte de investigación, la universidad holandesa es la que tienen que conceder el doctorado.

En virtud de la nueva ley prevista en Grecia, se espera que los estudiantes reciban un doctorado normal de uno de los países asociados, junto con un informe de que su tesis ha sido aprobada por todas las instituciones que colaboran.

Mientras tanto, las universidades de Islandia, España, Suiza y Portugal, en colaboración con sus asociados extranjeros, conceden dos títulos distintos de doctorado correspondientes a dos países. Con la excepción de las titulaciones concedidas por la *Transnationale Universiteit Limburg*, esto también se aplica en la actualidad a la Comunidad Flamenca de Bélgica. Sin embargo, está previsto un nuevo título de la Comunidad Flamenca para la posible concesión conjunta de un único título, de manera que la práctica actual dependerá de las instituciones y países asociados participantes.

En Francia, la concesión de dos titulaciones por un comité mixto de examinadores se está convirtiendo cada vez con más fuerza en la norma en los acuerdos de titulaciones conjuntas con otras

universidades europeas, en las que los estudiantes de doctorado pasan un periodo de estudio de 3 a 6 meses por año en la institución asociada.

El Reino Unido normalmente espera conceder únicamente un doctorado, sin descartar la posibilidad de que, en algunos casos, las instituciones puedan optar por conceder dos titulaciones.

La supervisión conjunta de las tesis en la Comunidad Francesa de Bélgica adopta diversas formas. Los estudiantes pueden realizar la mayor parte de sus actividades en sus universidades nacionales, o dividir su tiempo entre las dos instituciones asociadas. En el primer caso, se concede el título de la universidad nacional, con una nota haciendo referencia a la cooperación en cuestión; en el segundo, los estudiantes recibirán una doble titulación concedida por ambos socios.

*Másters*⁶

Las titulaciones conjuntas a niveles de máster existen en mayor o menor medida en la mayoría de los países encuestados.

En la Comunidad Francesa de Bélgica, las universidades encuestadas se refieren, principalmente, a la cooperación a nivel de posgrado para doctorados o estudios avanzados para el *diplôme d'études approfondies (DEA)* o *diplôme d'études supérieures spécialisées (DESS)*.

En Francia, las titulaciones conjuntas existen principalmente para el *maîtrise*, pero también se crearon a nivel de máster en

⁶ Incluido la cooperación a nivel de *maîtrise* en Francia, así como la cooperación en las últimas etapas de los programas de larga duración que conducen a lo que se conoce como calificaciones de máster en el informe *Trends and Learning Structures in Higher Education* (Tendencias y Estructuras de Aprendizaje en la Enseñanza Superior)

las escuelas de ingeniería e instituciones de administración de empresas y ciencias políticas.

En lo relativo a los nuevos programas en Alemania, las titulaciones conjuntas a nivel de Máster existen tanto en las universidades como en las *Fachhochschulen*. Los programas conjuntos existen también a nivel de **Diplom** en ambos sectores.

En Italia, la previsión de titulaciones conjuntas en las que participen universidades italianas y francesas a nivel del *laurea* italiano y del *maîtrise* francés datan de 1984 (Legge 12.10.1984, No. 761: "Las universidades de los dos países podrán firmar acuerdos haciendo previsiones para programas de estudios integrados que estén dirigidos a la obtención de una doble titulación, es decir, el *laurea* italiano y el *maîtrise* francés, ambos con la misma validez").

En Holanda, ya se han concedido en las universidades algunos másters conjuntos. Desde septiembre de 2002, las universidades holandesas están poniendo en práctica la estructura de cursos de dos ciclos, Licenciatura/Máster. Con la retirada progresiva de los programas de másters de larga duración se espera causar un impacto sobre la implementación de los programas conjuntos. En la colaboración entre Holanda y la Comunidad Flamenca de Bélgica, los Másters los concede la *Transnationale Universiteit Limburg*.

En las *hogescholen* holandesas, se ofrecen muchos programas de Másters en asociación con universidades del Reino Unido. Sin embargo, la mayoría de

ellos son programas del Reino Unido tomados como franquicia por las *hogescholen*, y la titulación la concede la asociada del Reino Unido. Estas calificaciones no son por lo tanto titulaciones conjuntas en pleno sentido, aunque el nombre de la *hogeschool* holandesa se incluya en el documento correspondiente a la titulación.

En Polonia, la inmensa mayoría de los programas conjuntos existentes son Másters.

A nivel de posgrado (el DESS) en Rumania, existe la colaboración con instituciones francesas en el campo de la ingeniería civil.

En Suiza, existen algunos programas conjuntos al nivel del diploma tradicional, pero todavía no existen másters conjuntos en el sentido estricto.

La próxima ley prevista sobre estudios de posgrado en Grecia prevé la creación de titulaciones conjuntas a nivel de másters. Como ocurre en el caso de todas las titulaciones conjuntas en Chipre (véase "Escala de cooperación", página 34), la aparición de las titulaciones conjuntas a este nivel, por el momento, se ha retrasado. Sin embargo, la creación de programas conjuntos auténticos con instituciones de enseñanza superior extranjeras es solo una cuestión de tiempo.

Licenciaturas

A nivel de Licenciatura, las titulaciones conjuntas parecen estar menos extendidas. Varios países han declarado que no tienen titulaciones conjuntas a este nivel (la Comunidad Francesa de Bélgica, Francia, Islandia,

Eslovaquia y España). Sin ningún tipo de titulación conjunta, también se encuentran en esta categoría Chipre, Grecia y Eslovenia.

En Alemania, a este nivel, existen titulaciones conjuntas tanto en las universidades como en las Fachhochschulen.

En Finlandia, no existen Licenciaturas conjuntas en las universidades, pero se ofrecen algunas en el sector politécnico.

En Holanda⁷, la cooperación en cuanto a titulaciones conjuntas en las Licenciaturas del sector universitario se espera que tenga lugar después de la introducción de Licenciaturas en el sector en 2002.

Existen al menos un pequeño número de Licenciaturas conjuntas en la República Checa, Estonia, Irlanda, Italia, Letonia, Noruega, Polonia, Suecia y el Reino Unido.

El sector no universitario⁸

Se han producido ciertos desarrollos en el sector en los niveles de Licenciaturas (tal y como se ha indicado anteriormente para el caso de Finlandia); por lo demás, hay pocos indicios de titulaciones conjuntas en el sector.

Los programas conjuntos en los que se obtienen calificaciones no universitarias se dan en Irlanda y el Reino Unido.

Tanto en la Comunidad Flamenca de Bélgica como en la Francesa, las titulaciones conjuntas en el sector no

universitario no están muy extendidas. Se conocen algunos ejemplos de programas conjuntos pero permanecen fuera del sistema oficial de calificaciones y, por lo tanto, no están reconocidos por los gobiernos de las Comunidades.

Francia confirma la cooperación con al menos siete países europeos para dos diplomas profesionales en el nivel de *Bac+2*⁹ en los campos del servicio de comidas y bebidas para los hoteles y estudios del automóvil. Sin embargo, los encuestados admiten que se trata más de una cuestión de orientar los planes de estudios del país asociado hacia la concesión de calificaciones francesas, que de la creación de un plan de estudios genuinamente conjunto.

En Polonia, que se sepa, sólo las instituciones de enseñanza superior ofrecen algún tipo de programas de titulaciones conjuntas.

En Eslovaquia, las titulaciones conjuntas en el sector no universitario son posibles en teoría, pero no se ha informado acerca de ninguna iniciativa de este tipo.

Noruega ha contestado que esta cuestión no se puede aplicar a su sistema unitario de enseñanza superior, al igual que podría decirse en el caso de Suecia.

Estonia, Letonia e Italia afirman que no tienen titulaciones conjuntas en el sector no universitario.

7 con la excepción de las Licenciaturas conjuntas concedidas por la Transnationale Universiteit Limburg.

8 Fachhochschulen alemanas y las hogscholen holandesas están consideradas como "universidades de ciencias aplicadas" en Alemania y en Holanda respectivamente, y sus calificaciones están a nivel de Licenciatura y Máster

9 Dos años después de *baccalauréat*

Titulaciones conjuntas y calificaciones nacionales

El modo en el que se conceden las titulaciones conjuntas varía en la práctica¹⁰ entre los países y de un país a otro. Las respuestas apuntan hacia las siguientes posibilidades:

1. La concesión de una titulación conjunta “real” en un único certificado¹¹

en nombre de las dos o de todas las instituciones participantes. Hasta ahora, esto ha sido posible únicamente en el Reino Unido e Italia. También podría llegar a ser posible, con el nuevo decreto, en la Comunidad Flamenca de Bélgica. Rumania sostiene que está a favor de un certificado único de titulación expedido por todas las instituciones, pero la propuesta todavía no se ha llevado a la práctica.

2. La concesión de dos certificados de titulación independientes (una “doble titulación”)

parece ser una práctica bastante habitual, especialmente si la cooperación se produce entre dos países o instituciones, aunque las dobles titulaciones existen también en las asociaciones multilaterales. Esta práctica ha sido mencionada por la Comunidad Flamenca de Bélgica, Bulgaria, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Lituania y Suiza. También se pueden conceder dobles titulaciones en Italia (a niveles de másters y licenciaturas), Letonia,

Holanda, Noruega y el Reino Unido. En Hungría, donde las dobles titulaciones no existen en la actualidad, se prefiere la opción de los dos certificados independientes. También se han concedido dos titulaciones en casos en los que los programas han sido creados por asociaciones o consorcios mucho más numerosos. Por ejemplo, en el caso del consorcio CIDD¹² de escuelas universitarias de estudios empresariales, todos los miembros del consorcio han creado un programa de titulaciones conjuntas, pero los estudiantes sólo estudian en dos de las instituciones participantes que son las que ofrecen una doble concesión (dos titulaciones). Lo mismo se puede aplicar al consorcio TIME¹³.

La concesión de más de dos certificados de titulaciones de todas las instituciones participantes es menos frecuente, aunque algunos países sostienen que puede darse.

3. Un certificado de titulación concedido

en nombre de la institución participante en la que el estudiante está matriculado. En muchos casos, la legislación de los países participantes es tal, que no son posibles las concesiones ni “conjuntas” ni “dobles”¹⁴.

Cuando se conceden titulaciones conjuntas en nombre de una única institución, son varios los

10 El procedimiento que se sigue para la concesión de titulaciones conjuntas una vez completado el programa conjunto, no obstante, se debería considerar como un tema independiente de la colaboración relativa a las titulaciones conjuntas como tal, véase el capítulo “Definición de titulaciones conjuntas”, página 33

11 Algunos países llaman a este documento “diploma” más que “certificado de titulación”.

12 CIDD son las siglas correspondientes a *Consortium of International Double Degrees* (Consortio de Dobles Titulaciones Internacionales), <http://www.cidd.org>

13 *Top Industrial Managers for Europe* (Altos Directivos Industriales de Europa).

14 Véase el capítulo “Problemas derivados de la falta de legislación”, página 47.

métodos diferentes que se utilizan para justificar que la titulación procede verdaderamente de un programa conjunto:

- Se concede un certificado de titulación no oficial¹⁵ en nombre de toda la asociación, además de una titulación nacional, para justificar que el programa se ha desarrollado e impartido conjuntamente. Esta es la práctica en varias asociaciones de titulaciones conjuntas en Europa, tales como el consorcio que concede un M.Sc en Construcción Europea,¹⁶ un consorcio que ofrece doctorados conjuntos en biología, y un Máster Europeo en Empresariales.¹⁷ También se observó la misma práctica en las respuestas de Islandia, Polonia y Rumania (en el caso de doctorados supervisados conjuntamente y titulaciones conjuntas en estudios de posgrado), así como en una de las respuestas de Portugal.

- Un certificado de titulación concedido por una de las instituciones asociadas y firmado también por los representantes de las demás. Mientras que con frecuencia se habla de este procedimiento como el enfoque más lógico respecto a la concesión de titulaciones conjuntas, las respuestas al cuestionario reflejaron pocos indicios de su uso en la práctica.

- Un certificado de titulación, concedido y firmado por los representantes de una de las instituciones participantes únicamente, refleja claramente que su titular ha seguido un programa creado conjuntamente y cita al resto

de instituciones asociadas. La Comunidad Francesa de Bélgica y los Países Bajos afirman de manera explícita que este procedimiento es a veces utilizado por sus instituciones de enseñanza superior para conceder titulaciones conjuntas y la práctica puede estar aún más extendida. Sin embargo, una nota adicional en el certificado o diploma de titulación no es posible, desde el punto de vista jurídico, en países cuya legislación incluya reglamentos que rijan el texto que se ha de incluir en los certificados reconocidos a escala nacional.

- Un certificado de titulación normal concedido por una única institución de la asociación. El hecho de que esto ocurra con frecuencia es sorprendente, incluso en el caso de programas creados conjuntamente con movilidad de estudiantes y personal docente. Este procedimiento ha sido citado por Eslovaquia y se aplica a la concesión de doctorados conjuntos por parte de la Comunidad Francesa de Bélgica y Holanda. Además, es el método más común de conceder titulaciones conjuntas en Islandia, y constituye también una posibilidad para Portugal y el Reino Unido. En Malta, los licenciados recibirán una única titulación bien de la Universidad de Malta o de su institución o instituciones asociadas, de conformidad con un acuerdo previo entre ellas. La concesión de una sola titulación por parte de una única institución es la opción más extendida de las dos existentes en Noruega y las titulaciones nacionales solamente se les conceden a los licenciados en programas

15 En la mayoría de los países europeos (véase más adelante), un certificado de este tipo no tiene repercusiones legales y, por tanto, oficialmente sólo es válido como fuente adicional de información.

16 <http://www.coventry.ac.uk/se/ec>

17 http://www.sam.sdu.dk/doc/edu/ode/lgp/studyguide02_03/15.pdf
www.sdu.dk/Adm/Educ/office/dansk/udrejs4e.html

conjuntos de ingeniería y agricultura entre universidades de los países nórdicos y de los Estados Bálticos. Para terminar, los licenciados en programas alemanes conjuntos recibirán una única calificación, a menos que hayan cumplido simultáneamente las condiciones para la concesión de titulaciones, tanto en Alemania, como en el país asociado.

Sistemas de créditos en las titulaciones conjuntas

El ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) o un sistema compatible con el ECTS se utiliza en todas – o en prácticamente todas las colaboraciones en titulaciones conjuntas en la Comunidad Flamenca de Bélgica, la República Checa, Estonia, Finlandia, Alemania, Islandia, Irlanda, Letonia, Lituania, Rumania, Malta, Holanda, Noruega y Portugal. El Reino Unido sostiene que siempre utiliza un sistema de créditos, excepto para los doctorados, y lo mismo se puede aplicar a otros países.

En Francia, Italia y Eslovaquia, los sistemas de créditos ya se utilizan en algunas asociaciones y están empezando a ser obligatorios en virtud de la nueva legislación.

En la Comunidad Francesa de Bélgica, Bulgaria y Polonia, los sistemas de créditos se utilizan, al menos, en algunas asociaciones.

Las respuestas de las redes de titulaciones conjuntas también apuntan hacia la adopción generalizada de los sistemas de créditos. El ECTS mismo, se utiliza en 23 de las 30 redes encuestadas, mientras que cinco redes utilizan sistemas compatibles

con el ECTS y sólo dos no utilizan sistemas de créditos de ningún tipo.

Idioma utilizado en las clases

Con respecto al uso de los idiomas en las asociaciones de titulaciones conjuntas, son varios los países que han hecho hincapié en que el uso de un determinado idioma no estaba regulado, y que las instituciones tenían, por tanto, plena libertad para decidir el idioma o los idiomas que preferían.

En algunos casos, las instituciones asociadas tienen un idioma común (como es el caso de la cooperación entre la Comunidad Flamenca de Bélgica y Holanda, o las asociaciones de titulaciones conjuntas en las que participan universidades españolas e instituciones latinoamericanas).

En la mayoría de los casos en los que los países especificaron los idiomas utilizados en las asociaciones, se refirieron a los idiomas de los países asociados, con el inglés como tercer idioma, como fue el caso de la Comunidad Francesa de Bélgica, Estonia, Finlandia, Italia, Noruega, Polonia, Portugal y Rumania. Algunos de ellos afirmaron que, en alguna ocasión, la formación en el idioma del país anfitrión constituía un objetivo formal. Islandia, Letonia, Malta y la Comunidad Flamenca de Bélgica (excepto cuando la colaboración se produzca entre la Comunidad Flamenca y Holanda) sostuvieron que el inglés era el idioma principal utilizado a efectos de cooperación.

En general, se utilizan dos o más idiomas de los países asociados en Bulgaria, Irlanda

y España (excepto en los casos de colaboración con Latinoamérica). Francia no dio ningún ejemplo en que el inglés se utilizara en la cooperación respecto de las titulaciones conjuntas.

Unos pocos países (Letonia, Lituania y Eslovenia) tienen una legislación para proteger el uso de sus idiomas nacionales como idiomas utilizados en las clases. Sin embargo, las excepciones son posibles, como en el caso de profesores extranjeros invitados y las clases de estudiantes extranjeros.

Legislaciones nacionales

Escasez de legislación

La mayoría de los países encuestados no tienen una legislación que tenga que ver específicamente con la creación de programas conjuntos y la concesión de titulaciones conjuntas (Austria, las Comunidades Flamenca y Francesa de Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Chipre, Dinamarca, Estonia, Islandia, Irlanda, Letonia, Lituania, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suiza y el Reino Unido).

En el Reino Unido e Irlanda, la potestad de conceder titulaciones la tienen las universidades, por lo que la falta de una legislación supone que no existen restricciones en sus concesiones.

En Alemania, la situación legal con respecto a las titulaciones conjuntas se basa en dos decisiones de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura (KMK), la primera de 1991 y la segunda (sobre tesis doctorales supervisadas conjuntamente) en 1996. Entre los requisitos mínimos en cuanto a titulaciones conjuntas

se incluyen los siguientes: los programas deberían ofertarse conjuntamente con al menos una institución extranjera reconocida; estos programas – así como cualquier tipo de examen – deberían estar elaborados conjuntamente; cada asociado debería ofrecer una parte importante del programa; y los programas deberían alcanzar un nivel acorde con la concesión de la titulación alemana.

En Italia, la legislación inicial de 1984 estaba concebida para promover la colaboración universitaria entre Francia e Italia. La disposición general para todas las instituciones universitarias forma parte de la reciente reforma (DM 509/1999) que les permite conceder titulaciones en colaboración con universidades extranjeras. Los procedimientos que se siguen para la concesión de titulaciones conjuntas los deciden las instituciones individuales que actúan con autonomía, y tienen que estar incluidos en sus reglamentos de formación (*reglamento didattico di ateneo*).

En Hungría, la Ley de Enseñanza Superior de 1993 dispone que una institución húngara de enseñanza superior podrá realizar programas conjuntos a todos los niveles, siempre que las instituciones extranjeras y la titulación en cuestión estén reconocidas. Esta legislación, hasta la fecha, ha supuesto una base para la educación transnacional más que para la concesión de titulaciones conjuntas.

En Chipre, debido a las razones expuestas anteriormente (página 35), las titulaciones conjuntas, en la actualidad, son difíciles de crear. Más aún, ahora se está esperando una legislación más

propicia para la creación de programas de titulaciones conjuntas.

Problemas derivados de la falta de legislación

La falta de una legislación específica en materia de titulaciones conjuntas no impide normalmente la creación de programas conjuntos en colaboración con instituciones extranjeras, ya que se trata de un sector en el que las universidades, generalmente, tienen libertad para actuar como deseen. Por consiguiente, la mayoría de los países sostuvieron que sus instituciones no encontraban dificultades en cuanto a la creación de programas conjuntos con instituciones del extranjero (las Comunidades Flamenca y Francesa de Bélgica, la República Checa, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Malta, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia y Rumania). En algunos países, sin embargo, existe una legislación que indirectamente dificulta la creación de programas conjuntos (véase el ejemplo de Chipre, página 35). En un pequeño número de países, el obstáculo reside en la propia legislación que regula el idioma que se utilizará en las clases (véase el capítulo "Idioma utilizado en las clases", página 45).

En comparación, la falta de legislación en materia de titulaciones conjuntas puede dar origen a serios problemas en cuanto a su concesión y reconocimiento en el ámbito nacional, una vez que se ha completado el programa en cuestión. En la mayoría de los países que no tienen reglamentos específicos para la concesión de titulaciones conjuntas, la legislación nacional no contempla la concesión de titulaciones y

calificaciones nacionales. En tales circunstancias, las titulaciones conjuntas sólo se pueden conceder de conformidad con los procedimientos que se siguen para las titulaciones nacionales.

Por ejemplo, Francia sostiene que la concesión de titulaciones conjuntas no plantea problemas legales siempre que los asociados se comprometan a cumplir el modelo francés, a saber, el plan de estudios enviado al Ministerio de Educación y que la institución francesa haya autorizado a seguir. Más aún, como también se tienen que respetar los requisitos u obligaciones de los asociados, normalmente se conceden dos titulaciones nacionales, en lugar de una única calificación conjunta. Francia hace referencia a las negociaciones en curso con otros países para estudiar la viabilidad de la adopción de un procedimiento de autorización en el que un equipo formado por representantes de diversos países cree un plan de estudios que deberá ser sometido a estudio por la *comisión conjunta* de conformidad con los criterios acordados. La autorización de este plan de estudios por todas las partes implicadas debería garantizar el reconocimiento posterior en los países implicados y debería también derivar en la creación de los procedimientos administrativos apropiados para la concesión de las titulaciones, así como para las referencias al programa de cooperación en los propios certificados. El anterior procedimiento, sin embargo, parece más apropiado para una situación en que los sistemas de enseñanza de los países asociados, junto con algunas de sus legislaciones, sean muy similares, o para

una situación en que uno de los países asociados adapte deliberadamente sus titulaciones nacionales a aquellas de los otros países.

La enseñanza universitaria en Islandia tiene que aprobarse por el Ministerio de Educación.

Aunque, en la Comunidad Francesa de Bélgica, las instituciones de enseñanza superior pueden crear programas conjuntos con instituciones extranjeras asociadas, pueden surgir problemas en la concesión de las calificaciones finales. Para que se conceda una titulación de la Comunidad Francesa de Bélgica, no basta con que un estudiante de una institución asociada asista a un programa conjunto y pase periodos de estudio en la institución de la Comunidad Francesa de Bélgica. Si los estudiantes de la institución o instituciones asociadas quieren obtener una calificación de la Comunidad Francesa con todos los derechos académicos y profesionales, tendrán que matricularse en la institución de la Comunidad Francesa en Bélgica, al menos durante el último curso de sus estudios. Antes de que se apruebe la nueva legislación prevista, las normas parecen ser similares en la Comunidad Flamenca.

Además, los países a los que nos hemos referido anteriormente, Austria, Dinamarca, Islandia, Letonia, Holanda, Noruega, Portugal y España, todos ellos hacen hincapié en que, en la actualidad, todos los procedimientos relativos a la concesión de titulaciones conjuntas deben cumplir los mismos requisitos legales que se aplican a las calificaciones nacionales. Pueden existir reglamentos similares también en otros países.

Los reglamentos para la concesión de titulaciones nacionales con frecuencia incluyen requisitos que son totalmente apropiados dentro de un contexto nacional, pero que pueden presentar problemas cuando se aplican a las titulaciones conjuntas:

- El requisito de que los estudiantes deberían matricularse en una institución con el fin de poder obtener su titulación es comprensible. Sin embargo, no siempre se les permite matricularse en dos (o más) instituciones al mismo tiempo. En tales circunstancias, existen pocas alternativas a la concesión de calificaciones universitarias “nacionales” exclusivamente, incluso si la participación de los estudiantes en un programa conjunto hiciese necesaria su obtención.
- Incluso si es legalmente posible que los estudiantes se matriculen simultáneamente en dos o más instituciones asociadas de programas conjuntos, el periodo mínimo de estudio o el número de créditos exigidos por la institución nacional para la concesión de un título reconocido a escala nacional puede ser decidido a escala nacional. Si este mínimo se fija por encima del cincuenta por ciento, la colaboración para la doble titulación será imposible.
- Una práctica muy extendida consiste en que una institución conceda su titulación si los estudiantes han estado normalmente matriculados en el curso final o han defendido sus tesis finales en ellos. Esto automáticamente deriva en la concesión de una única titulación nacional, incluso si se ha completado un programa conjunto.

- Puede darse el caso de que existan reglamentos nacionales que rijan el texto preciso que tiene que aparecer en los certificados de titulación o en los diplomas, de manera que no sea posible, desde un punto de vista legal, añadir información acerca del programa conjunto o del nombre de las instituciones asociadas.

Polonia sostiene que el nombre de un programa concreto (campo de estudio) debe extraerse de una lista de dichos campos aprobada por orden ministerial. Lo mismo se aplica a otros países. Existen casos conocidos en los que la colaboración respecto de titulaciones conjuntas se ha visto comprometida debido a que la denominación de un programa que cumplió los reglamentos en algunos países asociados, no lo hizo en otros.

Tal y como han señalado Holanda y Letonia, los programas de titulaciones conjuntas, en la mayoría de los casos, tienen que cumplir los mismos procedimientos de garantía de calidad que los programas nacionales.¹⁸

Nuevos avances en la legislación en materia de titulaciones conjuntas se están produciendo en la actualidad en Austria, Bulgaria, Grecia, la Comunidad Flamenca de Bélgica, Letonia y Rumania.

Acuerdos de cooperación entre las instituciones

La inmensa mayoría de países encuestados sostuvieron que los acuerdos entre las instituciones constituían la base principal para la creación de asociaciones de titulaciones conjuntas. Sin embargo,

dichos acuerdos pueden ser por sí mismos el resultado natural de los acuerdos intergubernamentales sobre cooperación en materia de enseñanza, educación y cultura o educación e investigación.

Son muy pocos los acuerdos intergubernamentales que tienen que ver específicamente con las titulaciones conjuntas. Entre los escasos ejemplos está el ya mencionado acuerdo entre la Comunidad Flamenca de Bélgica y Holanda (sobre la creación de la Universidad Transnacional de Limburg) y los acuerdos intergubernamentales mencionados por Italia, Portugal y España.

Reconocimiento

El reconocimiento apropiado a escala nacional e internacional tiene una importancia vital para la cooperación futura en la creación de planes de estudios conjuntos y en la concesión de titulaciones conjuntas. Varios aspectos del reconocimiento de las titulaciones conjuntas se han analizado en el presente estudio que buscaba respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Reconocen las instituciones asociadas los periodos de estudio que los estudiantes cursan en ellas?
- ¿Están las titulaciones conjuntas reconocidas a escala nacional?
- ¿Reconocen otras instituciones de los países participantes las titulaciones conjuntas?
- ¿Están las titulaciones conjuntas reconocidas por terceros países?¹⁹

18 Véase también el capítulo "Titulaciones conjuntas como calificación nacional", página 50.

19 Se refiere a los países que no han formado parte de la concesión de la titulación.

Reconocimiento entre las instituciones asociadas

Los periodos cursados en las instituciones asociadas, con frecuencia, quedan reconocidos de manera automática. Las respuestas de muchos países indican que, cuando el plan de estudios se ha creado y aprobado conjuntamente por las instituciones asociadas, el reconocimiento de las partes de los programas llevadas a cabo en la institución asociada se reconoce automáticamente o a través de acuerdos entre las instituciones.

Sin embargo, algunos países afirman que sus propias instituciones a veces valoran y reconocen partes del plan de estudios cursadas en las instituciones asociadas, aunque, en el caso de programas conjuntos, el procedimiento puede llegar a ser más sencillo (la Comunidad Francesa de Bélgica, Estonia, Francia, Islandia, Lituania y España).

De los 30 consorcios de titulaciones conjuntas que respondieron a esta pregunta, 26 afirmaron que el reconocimiento de las partes del plan de estudios cursadas en las instituciones asociadas era automático, mientras que tres de ellos confirmaron que no era así.

Las instituciones asociadas reconocen de manera automática las titulaciones conjuntas. Casi todos los países encuestados²⁰ y los consorcios de titulaciones

conjuntas afirmaron que todas las instituciones asociadas reconocían las titulaciones. Algunas respuestas pusieron de relieve que el reconocimiento de las titulaciones concedidas conjuntamente, con frecuencia, formaba parte del acuerdo de cooperación entre las instituciones, por lo que el reconocimiento por parte de las instituciones asociadas normalmente era automático.

Titulaciones conjuntas como calificación nacional

El reconocimiento nacional plantea problemas cuando la titulación conjunta se concede como una calificación nacional. Las respuestas reflejaron claramente que el reconocimiento de una titulación conjunta por parte de un país no plantea problemas, siempre que sea también una calificación nacional. Así, varios de los encuestados señalaron que la única opción legal hasta el momento es conceder titulaciones conjuntas como titulaciones nacionales: se incluyen en esta afirmación Austria, Estonia, Letonia, Noruega, Polonia, Alemania (dentro del marco de su sistema federal) y otros países.

Francia, la Comunidad Francesa de Bélgica y España sostienen que las titulaciones conjuntas se pueden reconocer a escala nacional, si cumplen todos los requisitos legales que se exigen a las titulaciones concedidas nacionalmente en general.²¹ Otros países (Holanda, Letonia

20 Con la excepción de unas pocas en los que la administración central no disponía de dicha información.

21 Además de las titulaciones reconocidas a escala nacional, las instituciones de enseñanza superior en algunos países pueden conceder legalmente titulaciones universitarias con carácter nacional no oficial (en otros países, dichas titulaciones no son posibles desde el punto de vista legal). Si la cooperación de titulaciones conjuntas deriva en la concesión de una titulación de este tipo, su titular no tendrá derecho al reconocimiento plenamente académico (y profesional), ni a los derechos legales, en algunos casos, incluso en los países asociados. Por esta razón, se recomiendan que las titulaciones que están fuera de los sistemas nacionales no deberían tomarse como base para una cooperación de este tipo.

y Rumania) sostienen que el reconocimiento nacional de titulaciones conjuntas está basado en los resultados de la valoración nacional de la calidad del programa en cuestión, y esta valoración se hará de conformidad con los mismos reglamentos que se aplican a las titulaciones nacionales. Si los procedimientos seguidos para garantizar la calidad tienen diferencias sustanciales entre los países donde radiquen las instituciones asociadas, podrían surgir dificultades a la hora de conceder titulaciones conjuntas y derivar, de nuevo, una vez más, en la concesión de una única titulación nacional. Las respuestas también pusieron de manifiesto que en el caso de dos (o más) titulaciones nacionales, aquellas concedidas por los países asociados serían tratadas de igual forma que cualquier otra titulación extranjera. Como se desprende de algunas respuestas, los certificados de titulaciones conjuntas no están reconocidos por la ley si se han concedido mediante un único documento en nombre de dos o más instituciones, porque la legislación nacional no reconoce de manera explícita la existencia de dichas titulaciones.

Las titulaciones conjuntas, con frecuencia, quedan reconocidas por otras instituciones en los países en cuestión. De las respuestas de la mayoría de los países, resulta evidente que, siempre que la titulación conjunta sea una calificación nacional reconocida,²² también serán reconocidas por otras instituciones del mismo país, y, por consiguiente, serán tratadas de igual forma que si se tratase de cualquier otra titulación "normal" concedida por la misma institución. La experiencia de los consorcios

de titulaciones conjuntas resultaba menos alentadora. Casi la mitad de los encuestados (48 por ciento) afirmaron que las titulaciones no quedaban automáticamente reconocidas por otras instituciones en los países en los que radicaban las instituciones asociadas y casi un tercio (30 por ciento) sostuvieron que ni siquiera resultaban reconocidas con carácter automático por otras instituciones del mismo país.

Además, si los certificados de titulaciones conjuntas se concedían en un solo documento en nombre de todas las instituciones asociadas, otras instituciones del mismo país podrían mostrar sus reservas a la hora de reconocerlas.

Reconocimiento internacional²³ de titulaciones conjuntas

Las titulaciones conjuntas reconocidas como titulaciones nacionales plantean pocos problemas. Con respecto a la concesión de titulaciones conjuntas como una o más titulaciones nacionales, la mayor parte de los países respondieron que, aunque es necesario adquirir experiencia en este sector, el reconocimiento debería ser el mismo que si se tratase de cualquier otra titulación extranjera. Tres países sostuvieron que, en el caso de las titulaciones conjuntas, el reconocimiento sería más difícil y otro admitió que no reconocería una titulación conjunta extranjera en absoluto. Otros dos países creían que el reconocimiento

podría ser más sencillo si las instituciones asociadas estaban reconocidas.

Los países han resaltado los siguientes aspectos en relación con el reconocimiento de las titulaciones conjuntas:

- para el reconocimiento de una titulación conjunta, todas las instituciones asociadas tendrán que estar reconocidas en sus propios países (la Comunidad Francesa de Bélgica, la República Checa, Estonia, Finlandia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Noruega, Portugal, Eslovaquia y Eslovenia); Holanda considera que al menos una de las instituciones asociadas tiene que estar reconocida;
- la comprobación de la situación de cada uno de los asociados podría llevar mucho tiempo y ocasionar retrasos en el reconocimiento (Eslovenia);
- el reconocimiento de una titulación conjunta podría resultar más complicado si son varias las instituciones extranjeras implicadas en la concesión del mismo (Finlandia);
- el reconocimiento de las titulaciones conjuntas podría resultar más sencillo en los casos en que existen acuerdos bilaterales entre algunos o todos los países cuyas instituciones intervienen en la concesión de la titulación conjunta (República Checa y Polonia);
- Francia sostiene que, en teoría, los problemas, para las instituciones francesas de enseñanza secundaria, podrían surgir del sistema de autorización (habilitación), pero afirma que no existen pruebas de que dichos problemas hayan surgido por el momento en la práctica;

- el ENIC/NARIC alemán puso de manifiesto un problema interesante al que posiblemente también se hayan tenido que enfrentar otros países. Podría muy bien ocurrir que en el país concreto en el que se intenta obtener el reconocimiento académico de una titulación conjunta, se considere que las calificaciones originales que respaldan el reconocimiento están a otro nivel. En tal caso, la titulación conjunta en la mayoría de los casos es probable que se reconociera como la más baja de los dos o más niveles en cuestión.²⁴

Si el certificado de titulación conjunta constituye una concesión conjunta real por parte de las distintas instituciones, caso que no está reconocido por la ley. De las respuestas de los países se desprende que, en la actualidad, no existen disposiciones específicas en la legislación nacional en materia de reconocimiento académico de titulaciones conjuntas. Con respecto a las titulaciones conjuntas que constan de una única concesión, por tanto, no existe en la actualidad fundamento legal en cuanto al reconocimiento por parte de terceros países.

En cuanto a la legislación internacional, con carácter más general, el principal instrumento legal relativo al reconocimiento académico en Europa es la Convención de Lisboa. De conformidad con esta Convención, cada País participante en la misma reconocerá las calificaciones de los sistemas nacionales de enseñanza superior de los otros países (siempre que las diferencias entre las

²⁴ Por ejemplo, se podría considerar que una titulación conjunta se ha concedido como dos calificaciones nacionales – una Licenciatura del país A y una Licenciatura del país B. Sobre la base de la experiencia anterior, el tercer país podría reconocer la titulación del país A como una Licenciatura, pero el título del país B como los créditos correspondiente a tan solo dos años y medio de estudios. En estas circunstancias, la titulación conjunta probablemente sería también reconocida como dos años y medio de estudio y no como una licenciatura completa.

calificaciones objeto de estudio no sean sustanciales). El concepto subyacente en cuanto al reconocimiento es que una vez que una calificación extranjera pasa a formar parte de manera oficial de un sistema nacional de enseñanza superior, ésta cumple determinados requisitos de calidad nacionales fijados por el país que la ha concedido y, por consiguiente, se puede avalar el reconocimiento.

Si una titulación conjunta equivale a un título conjunto auténtico concedido en nombre de varias instituciones ubicadas en distintos países, no se considerará una calificación nacional para ninguno de ellos, y por lo tanto, en sentido estricto, queda fuera del marco de la Convención. Por este motivo, un certificado de titulación concedido conjuntamente normalmente no se reconoce a menos que se complemente con una calificación nacional.

Además, la Convención de Lisboa no regula el reconocimiento de las calificaciones que se encuentran fuera de los marcos de calificaciones

nacionales. La Comisión Intergubernamental de la Convención de Lisboa, aprobó en 2001, un *Código de Buenas Prácticas en el Suministro de la Enseñanza Transnacional* (Code of Good practice in the Provision of Transnational Education). Estipula los requisitos necesarios que deberán cumplir las calificaciones concedidas a escala transnacional con el fin de que puedan optar al reconocimiento académico en virtud de la dispuesto en la Convención.

El tema de ampliar el marco de la Convención también a las titulaciones conjuntas surgió en el seminario sobre Titulaciones Conjuntas celebrado en Estocolmo en mayo de 2002. Una semana después, las redes de reconocimiento europeas ENIC y NARIC decidieron en la reunión que mantuvieron en Malta, estudiar la legislación internacional y elaborar propuestas para la próxima Comisión Intergubernamental de la Convención de Lisboa, con vistas a incluir las calificaciones concedidas conjuntamente en el marco de la Convención.

CUESTIONES PRIORITARIAS

Las respuestas al cuestionario sobre Másters y titulaciones conjuntas en Europa, junto con la respuesta al cuestionario distribuido por el Ministerio Sueco de Educación antes del seminario de Estocolmo y los resultados de los acontecimientos del Proceso de Bolonia, todos ellos ponen de manifiesto una serie de cuestiones prioritarias a la hora de estimular la creación de titulaciones conjuntas como parte del Proceso de Bolonia. Se enumeran a continuación en el orden de la frecuencia relativa en la que se han citado:

-
- Las cuestiones relativas al reconocimiento académico aparecen en primer lugar, especialmente en lo referente a titulaciones conjuntas que equivalen a concesiones conjuntas reales por parte de varias instituciones asociadas. Tanto el reconocimiento nacional como el internacional de dichas concesiones siguen pendientes de ser resuelto, incluso cuando una titulación "real" conjunta se interesa por destacar la dimensión internacional de los programas conjuntos y la experiencia de los licenciados en cuestión, y puede ayudar a fomentar su trayectoria futura, ya sea en

sus estudios, en la investigación o en otras formas de trabajo.

- Cuestiones relacionadas con la garantía de la calidad, ya sea desde una perspectiva nacional o internacional. Desde la perspectiva nacional, los países consideran que los mecanismos nacionales existentes para garantizar la calidad debería tomar la debida cuenta de los programas llevados a cabo por las instituciones de enseñanza superior con instituciones asociadas de otros países. Desde la perspectiva internacional, deberían analizarse dos vías: la primera, la posibilidad de analizar la garantía de la calidad de la titulación en conjunción con la cooperación europea en la garantía de calidad de la materia; y la segunda, la utilización de los resultados de la garantía de la calidad nacional en toda Europa como una base común para el reconocimiento académico de las titulaciones conjuntas.
- El marco legal nacional: siempre que sea posible, se debería modificar la legislación nacional para garantizar que los reglamentos para la

concesión de las titulaciones o para la obtención de la garantía de la calidad nacional no constituyen barreras insuperables para la creación de titulaciones conjuntas. Se debería prestar atención a la identificación de una situación legal apropiada para estas últimas, especialmente en lo relativo a sus consecuencias profesionales. Es necesario que se analice la legislación nacional aún más con el fin de acabar con los obstáculos para la movilidad de los estudiantes y del personal docente.

- Tal vez deberían analizarse la viabilidad de los sistemas de apoyo a los estudiantes e incluso los acuerdos internacionales en materia de financiación.
- Una definición común (y tipología) de las titulaciones conjuntas es también necesaria, junto con una percepción más clara del valor añadido que las titulaciones conjuntas aportan a los estudiantes, a las instituciones y a los empleadores. Esto podría reducir las dudas de los estudiantes y las instituciones sobre el valor del tiempo invertido en un programa conjunto.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

1. Tal y como se puso de manifiesto en el comunicado ministerial de Praga, las titulaciones conjuntas ocupan un lugar destacado en la agenda política: son consideradas como un instrumento muy importante para la creación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
2. El análisis refleja que los esfuerzos para crear las titulaciones conjuntas son importantes para alcanzar la mayoría de los objetivos del

Proceso de Bolonia: la cooperación en materia de titulaciones conjuntas impulsará el desarrollo de sistemas conjuntos de garantía de la calidad, el reconocimiento académico de las titulaciones y las calificaciones en todo el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, la transparencia y convergencia de los sistemas de enseñanza superior, la movilidad de estudiantes y personal docente, el acceso al mercado laboral

- internacional de los licenciados, la dimensión europea de los estudios y el atractivo de la enseñanza europea.
3. El efecto global de un programa es mayor que la suma de sus partes. Cada una de las instituciones asociadas cubre la parte del programa conjunto para la que es más competente y técnicamente avanzada, con el resultado de que las mismas fuentes consiguen un impacto mucho mayor.
 4. En la mayoría de los países que participan en el programa Sócrates, la cooperación para la obtención de titulaciones conjuntas de uno u otro modo ya ha comenzado. Aunque aún es necesario encontrar una definición común más precisa de "titulación conjunta" .
 5. Las titulaciones conjuntas en Europa existen en la mayoría de los campos de estudio y son más comunes en económicas/empresariales, ingeniería, derecho y administración de empresas, estudios europeos/ciencias políticas y en otra serie de campos.
 6. Los esfuerzos más recientes para crear titulaciones conjuntas en línea con la estructura de cursos del tipo Licenciatura/Máster y estimular, de este modo, la implementación de la estructura de dos ciclos.
 7. Las titulaciones conjuntas son más comunes para los Doctorados y los Másters que para las Licenciaturas o fuera del sector universitario.
 8. El ECTS o sistemas de créditos compatibles se utilizan para la concesión de la mayoría de las titulaciones conjuntas a nivel de Licenciatura y de Máster.
 9. Los idiomas utilizados en las clases normalmente son aquellos de los países asociados y el inglés.
 10. Son pocos los países que tienen una legislación específica en materia de titulaciones conjuntas. Aunque esto normalmente no impide la creación de programas conjuntos, puede crear problemas para la concesión de titulaciones conjuntas.
 11. La concesión de una titulación en nombre de varias instituciones asociadas es todavía difícil desde el punto de vista legal. Las titulaciones conjuntas, por consiguiente, se conceden normalmente como dobles titulaciones (lo que supone la obtención de dos calificaciones nacionales independientes) o como una única calificación nacional, posiblemente con alguna referencia al hecho de que se deriva de un programa conjunto.
 12. Las instituciones asociadas, con frecuencia, reconocen partes de los programas conjuntos cursados en el extranjero como materias de los cursos. El reconocimiento de las titulaciones conjuntas por los asociados normalmente queda garantizado mediante acuerdos de cooperación.
 13. Las titulaciones conjuntas concedidas como calificaciones nacionales no plantean problemas especiales de reconocimiento nacional e internacional.
 14. Si se concede un certificado de titulación conjunta en nombre de todas las instituciones, queda fuera tanto del marco legal nacional

como internacional existente en

materia de reconocimiento.

RECOMENDACIONES

1. Resulta necesario encontrar una definición común más precisa de "titulación conjunta". En concreto, debería especificar lo siguiente:
 - El número mínimo de instituciones participantes;
 - la naturaleza conjunta del plan de estudios;
 - los requisitos mínimos exigidos para la movilidad de estudiantes y personal docente;
 - los procedimientos adoptados para la concesión de la titulación.²⁵
2. Se debería estimular a los gobiernos nacionales para que analizaran y modificaran la legislación nacional con vistas a:
 - garantizar que el desarrollo de programas conjuntos con instituciones extranjeras sea posible desde el punto de vista legal;
 - garantizar que la concesión de titulaciones conjuntamente con varias instituciones de distintos países sea posible desde el punto de vista legal;
 - eliminar los obstáculos indirectos para la creación de titulaciones conjuntas, que se derivan de los reglamentos en materia de concesión de titulaciones o en materia de lo que se puede escribir en los certificados, así como en lo referente a la matriculación de los estudiantes, el idioma utilizado en las clases, el uso de la financiación, etc.
3. Se deberían emplear los esfuerzos necesarios para facilitar el reconocimiento internacional de las titulaciones concedidas conjuntamente. La posibilidad de modificar la legislación internacional para ampliar el marco de la Convención de Lisboa en relación con dichas titulaciones, debería ser
4. Será necesario un uso incluso mayor de los ECTS y del Suplemento de Titulación para garantizar la transparencia de los programas conjuntos y como instrumento para facilitar información sobre la naturaleza conjunta de la titulación.
5. Hay una clara necesidad de crear mecanismos comunes para garantizar la calidad de las titulaciones conjuntas. Esto podría llevarse a cabo a través de las actividades de evaluación institucionales de la EUA en las que participen expertos europeos más que nacionales. Además, el Proyecto Piloto del Máster Conjunto de la EUA, que se presentó en septiembre de 2002, servirá de experiencia adicional. Es de vital importancia que las evaluaciones de Titulaciones Conjuntas de la EUA sean reconocidos posteriormente y tenidos en cuenta en la acreditación de los programas por parte de los organismos de control de calidad y difundidas a través de la Red Europea para la Garantía de la Calidad (ENQA).
6. El acceso al mercado laboral europeo de los licenciados es uno de los objetivos más importantes del Proceso de Bolonia. Se debería fomentar la creación de titulaciones conjuntas en campos profesionales y, especialmente, en las profesiones reguladas. La viabilidad de explotar la compatibilidad de diferentes formas de formación para determinadas profesiones reguladas, así como las directivas en materia de reconocimiento profesional

²⁵ Lo ideal sería que se concediese la titulación conjunta en un certificado a nombre de todos los asociados, siempre que la legislación nacional e internacional se comprometa al reconocimiento de dichos certificados.

- deberían ser objeto de análisis posteriores.
7. Se debería buscar financiación adicional de fuentes nacionales y programas de cooperación europea para fomentar la movilidad de estudiantes y personal docente, en este último caso con vistas a financiar la fase de creación de los planes de estudios conjuntos. Se ha estimulado a los países para que garanticen que los estudiantes que forman parte de un programa de estudios en el extranjero puedan transferir sus asignaciones de estudios nacionales al país en cuestión.
-

¿QUÉ ES LA EUA?

La Asociación Europea de Universidades, como organización representativa tanto de las universidades europeas como de las conferencias nacionales de rectores, es el órgano principal de la comunidad de enseñanza superior en Europa. Está formada por 609 miembros individuales, 34 colectivos y 7 afiliados en 45 países en toda Europa.

La misión de la EUA es promover la creación de un sistema coherente de enseñanza superior e investigación europea, a través del apoyo activo y la orientación a sus miembros, para ampliar sus aportaciones a la sociedad y la calidad de sus principales actividades.

La EUA centra sus políticas y servicios a sus afiliados en la creación de un espacio europeo de enseñanza superior e investigación. Concretamente, los objetivos de la EUA son la creación de un consenso en

- una identidad de enseñanza superior e investigación europeas basada en los valores compartidos;
- la compatibilidad de las estructuras a través de normas aceptadas comúnmente;
- convergencia de los espacios europeos de enseñanza superior e investigación para reforzar aún más el atractivo del sector en Europa y más allá de las fronteras de Europa.

EUA Genève

10 rue du Conseil General
CH-1211 Genève 4
Tel. +41 22 3292644/3292251
Fax +41 22 3292821
info@eua.unige.ch

EUA Bruxelles

42 rue de la Loi
B – 1000 Bruxelles
tel. +32 2 2305544
fax +32 2 2305751
info@eua.be

<http://www.unge.ch/eua>

Editeur/Edición:
Rédaction/Editores:

EUA Genève
Andrée Sursock
Catherine Fayant
(catherine.fayant@eua.unige.ch)

Graphiste/Diseñador:
Imprimerie/Impreso en :

Atelier Thierry Clauson
E. España